



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Los procesos judiciales por faltas y acceso a la justicia en el juzgado  
de paz letrado de Imperial, Cañete -2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Yangali Vicente, Goldenmerg Raul ([orcid.org/0000-0003-4183-0310](https://orcid.org/0000-0003-4183-0310))

**ASESORA:**

Mg. Arevalo Santa Maria, Claudia Jimena ([orcid.org/0000-0002-0278-5054](https://orcid.org/0000-0002-0278-5054))

**CO-ASESOR:**

Mg. Olano Romero, Rodrigo ([orcid.org/0000-0003-1577-9574](https://orcid.org/0000-0003-1577-9574))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado altísimo creador por haberme permitido llegar a culminar mi carrera profesional de Derecho y poder obtener el grado de Abogado, como también a mis padres Martin Yangali y Nora Vicente por su apoyo incondicional. También a mis hermanos por sus palabras de motivación, demostrándome que la perseverancia y el esfuerzo al final siempre traen sus frutos.

## **Agradecimiento**

Mi profundo agradecimiento a la Universidad César Vallejo y a mi asesora Mg. Claudia Jimena Arévalo Santa María quien con sus enseñanzas, conocimientos a la vez también la dedicación que ha puesto día día en cada uno de sus alumnos del curso de investigación. Lograron que podamos crecer día a día como profesional. y poder culminar esta etapa que es el pregrado.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN:	1
II. MARCO TEÓRICO.	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación:	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos para recolección de datos	15
3.6. Procedimientos	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	32
ANEXOS	37

## Índice de tablas

Tabla 1	14
Categorías y subcategorías	14
Tabla 2	
Participantes	15
Tabla 3.	
Jueces revisores de la guía de entrevista	17

## Resumen

El presente estudio tuvo por objetivo analizar de qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022. En cuanto a la metodología fue de tipo descriptivo, se aplicó el enfoque cualitativo y el diseño de investigación fue la teoría fundamentada. Aunado a ello, la población participante la constituyeron 10 especialistas en derecho penal del Juzgado señalado. Las técnicas utilizadas para la recolección de datos fue la entrevista y el análisis de documentos, utilizando para ello la guía de entrevista y la guía de análisis documental como instrumentos. Los hallazgos permitieron concluir que en la calificación de la denuncia y en la audiencia se vulnera el acceso a la justicia debido a la afectación a la celeridad procesal y a la tutela Jurisdiccional efectiva en los procesos por faltas. Es decir, en los procesos de faltas se incide negativamente en el acceso de justicia, los usuarios no prosiguen los procesos por la dilación procesal y, específicamente, en las audiencias virtuales, muchos de los usuarios no tienen este acceso; adicionalmente, la legislación no permite una adecuada protección porque estos procesos son de menor afectación.

**Palabras clave:** Procesos por faltas, acceso a la justicia, derechos de los ciudadanos.

## **Abstract**

The objective of this study was to analyze how the stages of the judicial processes for misdemeanors affect access to justice in the Imperial Cañete Justice of the Peace - 2022. Regarding the methodology, it was descriptive, the qualitative approach and the research design was the grounded theory. In addition to this, the participating population was made up of 10 criminal law specialists from the aforementioned Court. The techniques used for data collection were the interview and the analysis of documents, using the interview guide and the documentary analysis guide as instruments. The findings allowed us to conclude that in the classification of the complaint and in the hearing, access to justice is violated due to the affectation of procedural speed and effective Judicial protection in proceedings for misdemeanors. That is to say, in misdemeanor processes there is a negative impact on access to justice, users do not continue the processes due to procedural delay and, specifically, in virtual hearings, many of the users do not have this access; additionally, the legislation does not allow adequate protection because these processes are less affected.

**Keywords:** Proceedings for misdemeanors, access to justice, citizens' rights.

## I. INTRODUCCIÓN:

A nivel internacional, sobre todo en esta parte del mundo, los países enfrentan el problema de escasa articulación de las demandas sociales con las políticas públicas generando altos grados de desconfianza de los estados. Por ende, las demandas sociales son crecientes, la desconfianza aumenta en la población en relación con los organismos estatales, y en especial de aquellas entidades que constituyen los sistemas de justicia. El derecho a estar informado está relacionado al derecho de acceder a la justicia, por ello los sujetos inician procesos legales por serias violaciones de sus derechos humanos en busca de justicia (Otero-Medina, 2021). En Ecuador, se tiene evidencia de las acciones tomadas durante la pandemia por Covid-19 al respecto indica García y Celi (2020) “se agravó la situación del sistema judicial que ya venía debilitado con serios cuestionamientos sobre su capacidad de cobertura causando grave afectación de los derechos de los usuarios al acceso oportuno a la justicia” (p.211). En su investigación, García (2019) refiere que el sistema argentino su Código Penal no contempla mención con respecto a faltas y solo hace referencia a la ley de policía por transgresiones con contravenciones.

Estudios realizados en el Perú como el de Vásquez (2019) precisan que durante “los procesos por faltas son ventilados los sucesos no son considerados como delitos y cuya reprochabilidad es ínfima, consiguientemente, se da la posibilidad de que la defensa sea ejercida por las referidas partes procesales” (p.14). En el Perú, acceder a la justicia constituye un fundamental derecho que muchos desean alcanzar para satisfacer sus necesidades de justicia a través de mecanismos que pueden tener una visión de mayor amplitud sobre los derechos, de tal manera que exista una mejor conectividad con las requeridas actualmente por la ciudadanía (Muchica, 2016).

El estudio aborda la desatención de los ciudadanos de parte del organismo de justicia, quien es garante de los derechos ciudadanos, así como de las condiciones difíciles que han venido operando. Estos aspectos, evidencian lapoca responsabilidad institucional desde el sistema judicial, así también la escasez de garantías y medios para el acceso a la justicia y poder obtener justos

resultados, demostrando crisis institucional, que se dieron con mayores indicadores durante la pandemia y postpandemia.

En el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, en Cañete, región Lima Provincias, donde se registran numerosos casos de función civil, comercial, contencioso administrativo, civil – familia, se encuentran numerosos casos en que la población siente que alcanzar justicia en las innumerables faltas que se ocasionan por la vulneración a sus derechos fundamentales es poco accesible, actualmente el acceso a la justicia del ciudadano peruano es poco cierto.

Los medios de comunicación a diario dan a conocer los casos de vulneración de derechos de los ciudadanos, ya sea por violencia psicológica o física, sicariato, robo, homicidio entre otros. No se encuentra seguridad en la vía pública es común ser víctima de robo de celular y objetos personales, sin embargo, los delincuentes o agresores son llevados a la policía y las víctimas los denuncian, pero al poco tiempo estos agresores o delincuentes son liberados.

La legislación peruana tiende a minimizar aquellos actos antisociales que presenta particularidades de tipo penal con poca trascendencia como faltas que se hallan reguladas y contempladas en el código penal en su libro tercero y en el código procesal penal en su libro quinto denominado como “Proceso Especial” (García, 2019, p.15). Esto nos lleva a profundizar en el estudio de las faltas y el acceso a la justicia. Por ende, el estudio es de gran importancia porque permitirá contrastar las variables de estudio y establecer los grados de relación mediante la prueba de hipótesis desde la percepción del usuario quienes son los ciudadanos afectados directamente. Es pertinente porque la información permitirá dar información relevante del acceso a la justicia que persigue como objetivo del estado peruano y de otros países de la región, porque comprende de una justicia poco efectiva y accesible para la mayoría de los ciudadanos.

La problemática ya explicada plantea la pregunta siguiente en base a los constructos: ¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de Imperial de la provincia de Cañete – 2022?, para ello se profundizará en las subcategorías de cada constructo y categoría de la investigación, el recojo de datos y la evaluación

de los supuestos, de donde van a desprenderse problemas específicos como: (a) ¿De qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el juzgado de paz letrado Imperial – Cañete – 2022?, (b) ¿De qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el juzgado de paz letrado Imperial – Cañete - 2022?

La justificación de la investigación radica en la contribución de poder determinar si los procesos judiciales por faltas se están llevando de acuerdo con lo que indica la norma del código penal. El estudio va acorde a la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Referente a la justificación metodológica el estudio permite hacer interpretaciones con la fundamentación de las doctrinas, normas y jurisprudencias al realizar la configuración de la triangulación y análisis de los hallazgos, que servirán como un documento de consulta para futuros estudios y como un aporte a la literatura académica. De acuerdo con Bernal (2010) y Blanco y Villalpando (2012), metodológicamente una investigación se justifica en la medida que desarrollan o proponen estrategias o métodos nuevos que permiten obtener conocimientos confiables o válidos.

En la justificación práctica esta investigación está orientada a analizar y explicar la problemática ocasionada en las etapas de los procesos judiciales por faltas lo cual ocasiona dificultades y obstáculos que vulneran el acceso a la justicia no permitiendo que esta se lleve de la mejor manera causando demoras en la solución del conflicto y perjudicando a los usuarios del Juzgado de paz letrado.

Como objetivo general el estudio se propuso “Analizar de qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022”. Como objetivos específicos se plantearon: (a) Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022. (b) Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial, Cañete – 2022.

De acuerdo con el objetivo, se propuso como supuesto general: En la calificación de la denuncia, así como en la audiencia se vulnera el acceso a la justicia durante el proceso por faltas. Como supuestos específicos se plantearon: (a) En la calificación de la denuncia se vulnera la celeridad procesal porque la comisaria remite todas las denuncias al Juzgado de Paz Letrado de Imperial Cañete, cuando este no tiene competencia para ver todos los procesos. (b) En la audiencia de procesos judiciales por faltas, es vulnerada la tutela Jurisdiccional Efectiva porque no todas las denuncias llegan a tener una sentencia firme debido a que son archivadas.

## II. MARCO TEÓRICO.

En los **antecedentes internacionales** encontramos trabajos como el de De Alba (2021) en su estudio que tuvo como objetivo analizar el avance y límites de la justicia transicional de Colombia con impacto de la participación política en los miembros y grupos desmovilizados que van contra los derechos de aquellas víctimas en la justicia en el contexto del conflicto armado de ese país. Es un estudio de enfoque cualitativo, que empleo como técnica la observación y análisis documental. Concluyó que los alcances de la justicia transicional son cuestionables cuando se trata de aplicabilidad material, presentándose un análisis centrado en el derecho de las víctimas, como el derecho a la justicia.

En Colombia se tiene a Tirado y Cáceres (2021), el propósito de su estudio fue “describir los avances cibernéticos principales que se han desarrollado a nivel interno respecto de la materia y analizar el actual panorama de aplicabilidad de dichos adelantos en garantía del derecho en comento”. En cuanto a la metodología es un estudio cualitativo que utilizó una estrategia hermenéutica contextual y documental. El estudio le permitió concluir que a nivel interno los derechos al acceso a la justicia están consagrados en muchos textos normativos y además se disponen en la práctica con herramientas tecnológicas que en efecto acercan a la población a su acceso a las administraciones de justicia. De lo mencionado se permite la fijación de algunos básicos e importantes retos que el Estado colombiano debe cumplir.

En Chile se encontró el estudio de La Torre (2022) tuvo como objetivo “analizar de manera precisa los aspectos de la Ley IVE que tienen que ver con los accesos a la justicia en niñas menores de 14 años”. En cuanto a la metodología, fue un estudio cualitativo se centra a profundidad de la Ley 21030, incluyendo una breve historia sobre la legislación del aborto y de la Ley IVE, en virtud de la extensa discusión que se dio a nivel parlamentario y las consideraciones para llegar a su dictación. Fue un análisis jurídico. Teniendo como resultados del estudio que la función de las instituciones y organismos se encuentran entrelazadas, lo cual constituye un fundamento importante que debe considerarse para la mejora de la regulación interna sobre la Ley 21030.

En México el estudio de Rodríguez-Ramos (2021) tuvo como propósito analizar la necesidad de materializar el mandato constitucional para acceder a una justicia alternativa mediante la implementación de una instancia prejudicial de carácter obligatorio para conciliar en materia civil y familiar. Es un estudio cualitativo cuya muestra participante fueron los funcionarios conciliadores expertos. Concluyéndose que tanto las partes involucradas en conflictos se pueden someter previamente al proceso, en una vía diferente con resolución de conflicto donde tendrán la oportunidad para crear una solución.

A continuación, se tienen los trabajos previos en el **ámbito nacional** donde se encontró el trabajo de Vásquez (2019) que tuvo como objetivo principal acreditar que la elisión excepcional de la defensa técnica legal en el proceso por faltas tiene su sustento en la conclusión de los procesos debido a que las partes llegan a conciliar, con igual trascendencia de conflictos jurídicos y con la plena vigencia de su derecho a defensa de los justiciables, en base a estudios de casos diligenciados entre los años 2015 y 2017 de los Juzgados de Paz Letrados pertenecientes a la ciudad Chiclayo. Es un estudio cualitativo de tipo Jurídico social explicativa, la muestra estuvo conformada por 62 abogados, utilizó la técnica de la encuesta. Concluyendo que el proceso especial como el proceso por faltas tipificadas según el orden penal, por no considerarse delito y carecer de mucha reprochabilidad frente la sociedad, puede ser sujeto de solución para darse a través de un medio alternativo en la resolución de un conflicto, lo que beneficia la descarga procesal que existe en los juzgados.

Cárdenas et al., (2021) desarrollaron un estudio cuyo fin se centró en estudiar la audiencia pública como un mecanismo de diálogo para la identificación de barreras que dificultan acceder a la justicia en las comunidades campesinas. La investigación empleó una metodología cualitativa, realizando el análisis documental, obteniendo hallazgos mediante audiencias, que permitieron obtener una perspectiva sobre administración de justicia en poblaciones marginadas por el estado en relación con la estructura social, lo cual posibilita también que manifiesten su derecho en participar, lo que contribuye a evitar los conflictos y violencia en las comunidades campesinas de la Región Junín. Concluyéndose que la audiencia pública se convierte en un mecanismo útil influyendo de manera

adecuada para identificar barreras de acceso a la justicia, pues la información se obtiene de forma directa con la propia administración de justicia en los miembros de la comunidad campesina, lo cual permite transformar las relaciones entre administración de justicia de las comunidades campesinas.

Sánchez (2019) en su estudio planteó como objetivo determinar cómo incide el proceso por faltas en los niveles de ejecutabilidad en las resoluciones publicadas por los diferentes juzgados de paz letrado de Tumbes. Para dicho fin se propuso analizar el ordenamiento jurídico con respecto del proceso por faltas, así como las resoluciones de índole judicial en cada proceso penal por faltas y medir la percepción del operador jurídico (abogado y litigante) sobre la incidencia de la regulación jurídica de proceso por faltas. El estudio cualitativo recolectó datos en base a las sentencias y actas de audiencias. Concluyó que la estructura normativa de procesos especial por faltas incide negativamente en la ejecutabilidad de los pronunciamientos finales de los juzgados de paz letrados en Tumbes.

Acuña (2020) en su tesis tuvo como objetivo analizar los sustentos de regulación de la participación del Ministerio Público (MP) en el proceso por faltas para garantizar la vigencia de los principios acusatorios. Es un estudio cualitativo que contó con una población de 823 abogados del Colegio profesional de Huaura y la muestra fueron 86 participantes, utilizó una entrevista estructurada. La conclusión a la que arriba es que existe la necesidad de regular la participación del MP en un proceso por faltas, siempre que el hecho que la investigación y acusación de dichos procesos penales estén reservadas exclusivamente para Jueces de Paz Letrados y excepcionalmente para Jueces de Paz, que genera un proceso que no garantiza la división de funciones que el principio acusatorio franquea, un proceso que vulnera la imparcialidad judicial y la formulación acusatoria por sujeto procesal diferente del juzgador.

Vásquez (2021) en su artículo sostiene que abordar los problemas de corrupción en la administración de justicia en el Perú suele ser una compleja tarea, más aún al tratarse de una práctica instalada, estructural e histórica. La investigación es de enfoque cualitativo y la conclusión presenta alcances del derecho fundamental en el acceso a la justicia, además de una aproximación a la

problemática de la corrupción en el ámbito judicial en el Perú. En los procesos judiciales identifica los avances en las políticas institucionales y los desafíos que tiene Poder Judicial, así como las implicancias con relación al derecho y acceso a la justicia.

En cuanto a la categoría procesos judiciales por faltas, éstas están tipificadas en el Código Penal (CP) en el libro tercero y en el quinto libro del Código Procesal Penal. El proceso de faltas es definido, según Gómez y Gonzalo (2005) mencionado por Vásquez (2019) quien indica que: son acciones que no son de carácter grave que implica un delito, pudiendo ser una vulneración al orden social en público de corte moral, así como un atentado a las normas y buenas costumbres que atente contra la seguridad física o psicológica de los ciudadanos descritas, calificadas y establecidas por la ley.

Para un mejor abordaje del estudio del proceso por faltas se basa en la teoría del delito planteada por Gonzales (2008), este fundamento teórico menciona *“diversos parámetros que, de manera particular en cada caso, deben analizarse con el fin de establecer si se ha afectado un bien jurídico considerándolo fundamental”* (p.9). Machuca (2011) define a la normativa del proceso de faltas en la normativa judicial y estipula como faltas tipificadas a las faltas contra una persona, un patrimonio, las buenas costumbres, la tranquilidad y seguridad públicas.

Las faltas contra la persona se encuentran calificadas por ley en razón de la gravedad. El artículo 441 del CP refiere a la denominada lesión dolosa o culposa. Para el caso de *“lesión dolosa será calificada como falta cuando no exceda los diez días de asistencia o descanso, pues la persona no puede valerse por sí sola o realizar una actividad habitual”* (p.20). Las faltas contra el patrimonio, según el Código Penal peruano, contemplado en el Título III, las Faltas contra el patrimonio, están tipificadas como: *“hurto simple y daño, protección de señales satelitales encriptadas, usurpación breve, hurto famélico, organizar o participar en juegos prohibidos, ingresar animales en inmuebles ajenos”*.

Como subcategorías del proceso de faltas se consideran a la calificación de la denuncia y la audiencia: (i) Como calificación de la denuncia se entiende como el primer juicio o examen realizado por el fiscal referido a los

acontecimientos que son materia de la noticia criminal, lo cual conlleva a que dé o no inicio de una investigación, independientemente que la denuncia se haya identificado al probable interviniente en hechos (Benavente, 2012 mencionado por Gamarra y Paico, 2021). Según el artículo 334 de DL. 957 del código procesal penal (2004) el fiscal califica la denuncia y luego de realizar las diligencias preliminares, considerase que el hecho denunciado no conforma delito, no es justiciable penalmente, presentándose causas de extinción establecidas por la Ley, dispondrá que no procede la formalización y continuación de las investigaciones preparatorias, y ordenará el archivamiento de lo actuado. También la Oficina de Calificación de Denuncias o quien que haga sus veces, debe evaluar prolijamente los requisitos mínimos que comprenden la denuncia, para ser admitirla, caso contrario se procederá a notificar al denunciante a fin de que pueda subsanar dentro de los plazos legales, sino lo hace se archivará la misma, esto con el objetivo que pasen solo a investigarse, las conductas que se consideren como graves o muy graves.

En lo que respecta a la subcategoría denominada (ii) Audiencia, ésta es entendida como el acto donde son expuestos los hechos, donde son evaluados los datos que fueron emitidos en las etapas que antecedieron como la investigación preparatoria y en la intermedia; esta audiencia se da en la etapa de Juicio Oral. En el sistema de justicia peruano las audiencias pueden brindarse dentro de las diferentes etapas de los procesos judiciales. Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJDH) (2015) en el estudio preparatorio existen diferentes audiencias como la detención preliminar, comparecencia, prisión preventiva, tutela de derechos, terminación anticipada entre otras. Así también en la etapa intermedia existe la audiencia de sobreseimiento y acusación. Que a continuación en la etapa del juzgamiento está el juicio oral. Por último, en la etapa de impugnación, tenemos a la apelación de autos y apelación de la sentencia.

En lo que respecta a la categoría denominada acceso a la justicia. EIMJDH (2015) refiere que es aquel derecho fundamental que permite a cada ser humano poder ejercer sus derechos de manera justa y equitativa ante las leyes sin perjuicio de discriminación por cuestiones de sexo, religión, raza o edad. El acceso a la justicia presenta obstáculos, si bien es cierto que los ciudadanos

tenemos derechos, ello implica también en el acceso a la justicia requiere un sistema de garantías que posibilite su pleno ejercicio. Autores como Birgin (2012) en Marchese, Rotondo y Espíndola (2021) en Argentina indican que: el estado tiene como obligación establecer condiciones jurídicas y materiales, que garantizan la condición de igualdad, pero que sin embargo existen factores que limitan su acceso que son de orden material, simbólico y procesal.,

Carvacho, Arriagada y Cofré (2022) hacen referencia a un análisis teórico del acceso a la justicia mediante el cual se plasma aproximaciones de los mecanismos legales que facilitan así como la obstaculización del ingreso de los litigantes al sistema judicial, es decir se abordan desde el conflicto cotidiano de los individuos, sus percepciones y formas de enfrentarlos (Cappelletti 1993, Sandefur 2008). Derivándose del reconocimiento del que los sujetos hacen frente a un diversas circunstancias y conflictos que derivan en un conflicto legal (Farrow, 2014).

En Inglaterra se interesaron por abordar los problemas que necesitaban ser atendidos mediante encuestas diseñadas para tratar problemas judiciales con necesidad jurídica, de tal manera que la población que ha pasado por estas experiencias judiciales puedan plantear cuestiones de atención urgente y también soluciones en casuísticas similares para otros ciudadanos, tales como demandas financieras, el acceso a los servicios estatales, conflictos de vecinos, pagos de productos y servicios, beneficios sociales no cubiertos entre otros (Genn 1999, Sandefur, 2016, Carvacho, Arriagada y Cofré 2022).

El enfoque social y desde las personas planteados por Genn (1996) y años más tarde Sandefur (2016) precisan que: un problema que requiere atención de la justicia se puede responder con la normativa vigente, de tal manera que el problema será justiciable cuando la ley lo defina como tal. Años más tarde la propuesta teórica de los estudios coligados que se refieren a los estudios de victimización de orden secundario que exploran los problemas siendo donde emergen del tratamiento judicial de un conflicto penal, evidenciándose consecuencias sociales, psicológicas, legales y económicas que conduce en la participación de este tipo de procesos (Orth 2002, Carvacho, Arriagada y Cofré, 2022).

Los enfoques conceptuales planteados por Birgin y Gherardi (2008) con respecto al acceso a la justicia se describen dos bloques: a) El enfoque del principio fundamental de la democracia y como expresión sustantiva de la igualdad ante la ley, se da desde 1945 con la ley especial que permitió garantizar a los ciudadanos indigentes acceder al derecho de asistencia jurídica, de manera gratuita en aquellos procesos civiles seguidos en los tribunales del *Common Law*. A partir de ello, se estableció que el postulado de la igualdad ante la ley viene a ser un principio significativo en las sociedades liberales modernas, sin embargo, viene a ser el principio frecuentemente más violado. A lo largo de los años, se han realizado esfuerzos destacados, así como reformas judiciales en el país para promover el acceso a la justicia evidenciándose progresos significativos, así como un gran nivel de desatención social en la ciudadanía con relación al acceso a la justicia, en el mecanismo institucional para poder atender un reclamo, accediendo a un servicio bueno de justicia con un procedimiento judicial o administrativo justo dentro de los plazos de manera prudencial para que el ciudadano pueda tener conocimiento de sus derechos y de las acciones y medios para ejercerlos.

E cuanto, a la dimensión normativa, del acceso a la justicia está vinculada a los derechos humanos, el derecho a la igualdad y el derecho a un recurso efectivo, así como el derecho a la tutela judicial; que tienen por finalidad dar garantía al acceso a un órgano jurisdiccional, que respete la imparcialidad y la garantía procesal de un debido proceso. Para ello se debe atender los atenuantes descritos a continuación: (i) la desinformación de los ciudadanos de los derechos y sus procesos, así como de las instituciones que la ejercen. La ciudadanía y los implicados en el proceso deben estar informados y conocer cómo proceder en las violaciones de los derechos. (ii) La atención en el costo por la contratación del abogado defensor, los pagos de tasas judiciales y el acceso de forma física a los tribunales ya no sería un obstáculo para el sector más pobre y de los indigentes. Se ha avanzado los canales de atención y el acceso a las oficinas de atención de justicia. (iii) Se fundamentan en la actualidad la poca credibilidad en el sistema judicial y gran desconfianza en las autoridades de este poder judicial, por los múltiples casos de corrupción.

Ante todo lo estudiado, desde el enfoque del principio fundamental de la democracia e igualdad ante la ley, se halla en la realidad actual en base al juzgado estudiado que la ciudadanía no se encuentra informada y desconoce los procedimientos de acceso a la justicia, y si bien los canales de atención por parte del sistema judicial peruano ha progresado hay deficiencias en la forma de actuar de las partes involucradas un desconocimiento y prácticas de conductas poco éticas caídas en corrupción por parte de algunos miembros de PNP y muchos otros casos de corrupción hacen eco a una injusticia repetitiva hacia las clases sociales menos favorecidas,

En cuanto al segundo enfoque b) Basado en las estrategias y políticas públicas ensayadas en distintos contextos históricos y sociales, para promoción de los accesos a la justicia, hace alusión que como parte de una política publica antidiscriminatoria planteada desde los derechos humanos vinculada al objetivo del Desarrollo sostenible a partir de la responsabilidad social en el mundo actual, compromete directamente al estado, y a sus órganos jurisdiccionales no siendo un problema netamente judicial aislado. El acceso a la justicia es una política publica porque atañe desde los derechos civiles, económicos, sociales y políticos de los ciudadanos afectados que exigen atención de una justicia accesible.

Para la categoría del acceso a la justicia, se consideraron como subcategorías a la celeridad procesal y tutela jurisdiccional efectiva.

En lo que respecta, a la sub categoría (i) celeridad procesal, según el artículo V del CPP, es aquella actividad procesal que se ejecuta diligentemente cumpliendo los plazos establecidos, para lo cual el Juez, mediante el personal asu cargo toma las medidas necesarias a fin de obtener solución pronta y eficaz de un conflicto o incertidumbre jurídica. De acuerdo con Jamara et al., (2019) mencionado por Pérez (2020) establece que el principio de celeridad consiste en brindar justicia expedita que no permita contemplar dilaciones indebidas, constituyéndose mas bien en un derecho fundamental que en consecuencia vienen a ser una obligación proceder en el plazo contemplado, para no afectar a los ciudadanos y partes interesadas que solicitan acceder al sistema de justicia. Según podemos apreciar, este principio implica que los actores judiciales trabajen responsablemente evitando dilaciones innecesarias, pues tienen en sus manos la

responsabilidad que los procesos judiciales marchen con más celeridad. La celeridad procesal también se refiere al impedimento de prolongar innecesariamente los plazos establecidos por las normas procesales, quitando trámites procesales que dilaten el tiempo, sobre todo si son superfluos (Enciclopedia Jurídica, 2014).

Con respecto, a la subcategoría (ii) tutela jurisdiccional efectiva, se conceptualiza los derechos de carácter fundamental, y se encuentra reconocido por la constitución peruana; el cual sostiene que, todas las personas tienen las facultades de ejercer a su disposición, la defensa de sus derechos ante un órgano jurisdiccional, con la finalidad de obtener una resolución fundada en Derecho (Riojas, 2013, mencionado por Donayre et al., 2018). El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva constituye un derecho de la persona para acudir al órgano de justicia y pedir la protección sobre alguna situación jurídica del que supone estaría vulnerándose o amenazándose mediante procesos con ínfimas garantías. Dicha situación conlleva a la expedición de una resolución fundamentada en Derecho con posibilidades de ejecución y “capaz de producir efecto en el ámbito de la realidad y el derecho”(Priori, 2011, p. 547). En relación con el derecho y las necesidades de justicia de la sociedad, al respecto Couture, quien fue citado por Priori (2003) quien indico que dicho proceso constituye, un instrumento de tutela del derecho por sí mismo. Pero lamentablemente, en más de una ocasión el derecho suele sucumbir en los procesos, haciendo que el instrumento de tutela falle en su cometido.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

El estudio tuvo enfoque cualitativo, dado que está fundamentado en un paradigma interpretativo, es decir analiza las interpretaciones realizadas por las personas sobre su realidad social mediante significados e intenciones humanas (Sánchez et al., 2018, Vasilachis, 2019). El tipo de investigación corresponde al básico, nivel descriptivo; este tipo de investigación describe el actual estado o el

presente de las características más importantes de un fenómeno que va a ser estudiado (Sánchez et al., 2018)

En cuanto al diseño de estudio corresponde a la teoría fundamentada, pues como mencionan Hernández et al. (2014) “el propósito de la teoría fundamentada es el desarrollo de la teoría que se basa en datos de tipo empírico y se aplica a áreas especificadas” (p. 473).

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

**Tabla 1**

*Categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategoría</b>
Etapas de los Procesos judiciales por faltas	- Calificación de la denuncia - Audiencia
Acceso a la justicia	- Celeridad Procesal - Tutela Jurisdiccional Efectiva

### **3.3. Escenario de estudio**

El trabajo fue desarrollado en el juzgado de Paz Letrado cuya ubicación es el distrito Imperial, provincia Cañete, departamento Lima, que corresponde al distrito judicial de Cañete durante el periodo del año 2022.

### **3.4. Participantes**

Los participantes del estudio lo constituyen el total de casos coincidentes con ciertas especificaciones que son de interés de la investigación (Hernández et al., 2014, Arispe et al., 2020). En este estudio participaron 10 abogados con especialidad en derecho penal del Juzgado Paz Letrado de Imperial-Cañete.

*Participantes en las entrevistas*

N	Profesión	Participante	Especialista	Años de experiencia
01	Juez	Bryan Oswaldo Ocharran Malásquez	Juez Penal Faltas	08
02	Secretaria De Faltas	Giovanna Mendoza Magallanes	Secretaria Penal Faltas	10
03	Abogado	Juan Carlos Caballero Suarez	Litigante Penal	7
04	Abogado	Luis Hernández Paucar	Litigante Penal	10
05	Abogado	Alexander Saravia Rojas	Litigante Penal	3
06	Abogado	Paul Enrique Goicochera Huari	Litigante Penal	9
07	Abogado	Juan Carlos Gamboa Sánchez	Litigante Penal	9
08	Abogado	Máximo Vidal Ávila Vilcherrez	Litigante Penal	4
09	Abogado	Pilar Quispetira Trujillo	Litigante Penal	11
10	Abogado	Oscar Aquino Mondragón	Litigante Penal	5

### **3.5. Técnicas e instrumentos para recolección de datos**

La entrevista fue la técnica usada en este estudio. Según López y Fachelli (2015) esta técnica consiste en el recojo de información empleando preguntas abiertas, que permiten el acceso a la data acerca de una determinada problemática. Este grupo de preguntas es conocido como guía de entrevista. El análisis documental es aquella operación consistente en la selección de ideas relevante de un documento con la finalidad de expresar sin ambigüedades del contenido.

Guía de análisis documental es una herramienta que nos va a permitir determinar qué tan relevante es la documentación en el proceso de investigación, permite también tener una amplia visión de la realidad de las áreas de investigación, de los autores más relevantes, método de análisis de datos entre otros.

### 3.6. Procedimientos

Se realizó en primer lugar la sensibilización de los participantes invitándoles a participar del estudio e indicándoles el objetivo de este, los mismos que accedieron voluntariamente su participación dando fe de su aprobación a través de la firma del documento. Luego se procedió a la aplicación de las entrevistas a través de una guía de entrevista a cada participante; además se analizó información documental de acceso público del juzgado, estos hallazgos se registraron en una base de datos que luego se procesaron analizaron con ayuda de las matrices en Microsoft Excel y Word.

### 3.7. Rigor científico

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) define el rigor científico se refiere a conceptos transversales en el transcurso del desarrollo de un proyecto de investigación, el cual posibilita al investigador valorar la aplicación de métodos investigativos y técnicas obtención, procesamiento y análisis de datos de manera escrupulosa y científica.

Para otorgarle rigor científico a la presente investigación, las guías para la entrevista se sometió a validación por 3 expertos sobre el tema, como también para la elaboración de la presente Tesis aplicando la resolución de vicerrectorado de Investigación N°281-2022-Vi-Ucv de fecha 25 de julio del 2022.

**Tabla 3.**

*Jueces revisores de la guía de entrevista*

Jueces pares evaluadores	Especialista	Decisión
1 Luza Castillo Freddy Felipe	Metodólogo	Aprobado
2 Huaita Acha Delsi Mariela	Metodólogo	Aprobado
3 La Torre Guerrero, Ángel Fernando	Penal	Aprobado

Este estudio referido a los procesos judiciales por faltas y acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, Cañete -2022 sustenta su relevancia social o científica en la medida que brinda solución y genera bienestar

a la población además de la producción de conocimientos que conlleven a solucionar problemas derivados de las faltas en los procesos judiciales.

En cuanto a la credibilidad o valor de verdad del presente estudio, este brinda de manera fidedigna la información obtenida de los encuestados sobre la problemática de los procesos judiciales con los accesos a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial Cañete; por consiguiente, los resultados son considerados como verdaderos y muy importantes para el tema materia de la investigación, los cuales permitirán al investigador llegar a conclusiones provistas de credibilidad.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Los análisis se desarrollaron mediante métodos cualitativos. Luego de recabar las respuestas que se obtuvieron de las entrevistas aplicadas a los participantes, así como de los documentos de acceso público del juzgado de paz letrado, éstas fueron procesadas con profundidad haciendo uso del Microsoft Excel, lo cual permitió realizar la triangulación de los hallazgos que se obtuvieron para su respectiva interpretación.

El estudio se llevó a cabo teniendo en cuenta el método inductivo, descriptivo y hermenéutico. El método inductivo indica que el conocimiento parte de una proposición particular para llegar a una proposición general, es decir, vade lo individual a lo general, es decir de los hechos a la teoría (Sánchez et al. 2018). El método hermenéutico corresponde a la forma de tratar sistemáticamente los análisis e interpretación de resultados haciendo hincapié a las interpretaciones subjetivas en la investigación de fenómenos sociales. El método descriptivo contempla el objetivo de evaluar las características de una situación particular. Este método implica observar de manera sistemática el fenómeno de estudio catalogando la información para que pueda ser utilizada y replicada (Sánchez et al., 2018).

### **3.9. Aspectos éticos**

El estudio se desarrolló conforme a parámetros establecidos por la ética y buenas prácticas de la investigación científica; su planificación y ejecución

consideró lo establecido en los códigos de ética para la investigación contemplado por la Universidad Privada César Vallejo. La redacción total del documento de investigación fue realizado mediante la norma APA en su edición 7, así también se revisaron y validaron cada instrumento para su aplicación; se respetó además la confidencialidad de los informantes claves.

Así mismo se respetó los derechos de los autores en las consultas, hasta el uso del Microsoft office, para la triangulación de los resultados. El diseño del estudio y su respectiva planificación fueron según con los principios éticos, fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación científica. Consiguientemente, la información que contiene este estudio es el resultado de un trabajo personal, consiguientemente nos sometemos a las normativas de disciplina que rigen según los reglamentos de investigación de la institución.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después aplicar los instrumentos de recopilación de información, se propuso **analizar de qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, Cañete – 2022**, obteniendo los siguientes **hallazgos** en base a los entrevistados que en síntesis manifiestan que: Los procesos de faltas inciden negativamente en el acceso de justicia, los usuarios no prosiguen los procesos, la legislación no permite una adecuada protección debido a que las faltas son procesos de menor afectación. El agraviado constituido como querellante particular no asiste a la diligencia virtual y se concluye el proceso por desistimiento tácito poniendo fin a un proceso. La policía nacional debe estar mejor capacitada para recepcionar denuncias por faltas. Así mismo se identifica que un número significativo de denuncias por faltas son abandonadas por muchos factores.

La administración de justicia tiene algunos defectos que se deben regular en la práctica, como por ejemplo el informe policial donde el personal de la PNP tendría que estar capacitado con respecto al tema de proceso de faltas y del informe que este expida. En el Juzgado de Paz Letrado de Imperial Cañete, se evidencia que los procesos no avancen y en consecuencia no se administran justicia conforme a Ley se justifican aduciendo a la falta de presupuesto suficiente. Si obtienen una adecuada atención y justicia frente a los procesos en faltas, algunas partes no quieren continuar con el juicio o simplemente desisten del mismo y otros que están en el proceso y que no se les impulsa por parte del órgano Jurisdiccional. En consecuencia, perjudica los principios de celeridad y economía procesal en el debido proceso, perjudicando a las personas que buscan tener acceso a la justicia.

Los hallazgos permitieron identificar las categorías procesos de faltas y acceso de justicia. En este resultado, los entrevistados señalaron que el acceso a la justicia se determina mediante la primacía de los derechos de las personas y el deber de los servidores públicos de facilitar el acceso a la justicia. Muchos de los usuarios no denuncian dichas faltas, generando que los imputados se burlen de la acción de la justicia, fomentándose así un irrespeto al accionar del Poder Judicial.

Mediante la Resolución del Tribunal Constitucional (TC) Exp N° 2438-2005-PA/TC LIMA analizada respecto a las categorías: etapas procesales y acceso a la justicia: Nuestra legislación peruana ya establece desde el art 483 al 487 del código procesal penal una estructura que conforma el proceso en sí, como de igual forma la aplicación de audiencia con todas las directrices establecidas, el análisis que se debe realizar debe ser si no, desde un punto objetivo de la misma; el TC no tiene mucho pronunciamiento sobre las etapas del proceso por falta, pero lo que sí rescata el mecanismo de implementación para que se haga efectiva un correcto funcionamiento, esto en cuento a la fase inicial del proceso, estamos hablando desde la presentación de la denuncia por ejemplo, el TC mediante sentencia N° 03378-2019-pa-tc, menciona que los casos más frecuentes para una medida de protección es implementar comisarías en secciones especializadas en lucha contra la violencia contra la mujer, estableciendo así que la PNP en su respectivas secciones son responsables para recibir todas las denuncia de faltas y delitos que constituyen expresión de violencia.

En tal sentido respecto a la **Discusión** encontramos que los resultados guardan concordancia con **los estudios** de Sánchez (2019) en su investigación precisa que la estructura normativa de los procedimientos especiales por faltas, prescrita en el Código Procesal Peruano, incide negativamente en el acceso a la justicia y en los niveles de ejecutabilidad de las sentencias expedidas por los juzgados de paz letrados de Tumbes. Al respecto Vásquez (2019) señala que la falta constituye aquella acción que, sin afectar la gravedad que un delito exige, importa alteraciones en el orden público, las buenas costumbres, la moralidad, afectación de la seguridad de pública de los bienes descritas y calificadas como tal según ley. Estas faltas cometidas merecen sanciones a los infractores y en ello se muestra el acceso a la justicia, pues como sostienen Rotondo y Espinoza (2021) el estado tiene por obligación la creación de las condiciones jurídicas y materiales que presten garantía de la vigencia del acceso a la justicia en de iguales condiciones, no obstante, existen factores que limitan su real acceso, que se constituyen en obstáculos de carácter procesal como aquellos vinculados a las instituciones públicas; de carácter material como las condiciones sociales, económicas, culturales, etc. del grupo; y/o de orden simbólico como las prácticas sociales que naturalizan la desigualdad y la discriminación. Coincidiendo con los

hallazgos del estudio se tiene a Vásquez (2021) quien sostiene que tratar la problemática de la corrupción en las esferas administrativas de justicia del Perú, es una labor con bastante complejidad, más aún si todavía se trata prácticas instaladas, tanto estructural e histórica con el derecho hacia el acceso a la justicia. **Los hallazgos del estudio concuerdan con la teoría del delito**, planteada por Gonzales (2008) que fundamenta que los diversos parámetros deben analizarse de manera particular con el fin de establecer si se afecta un bien jurídico, Machuca (2011) define a la normativa del proceso de faltas en la normativa judicial y estipula como faltas tipificadas a las faltas en contra de la persona, que va en contra del patrimonio, y está en contra de las buenas costumbres, así también en contra de la seguridad y de la tranquilidad pública.

Sin embargo, los hallazgos en la práctica difieren con la teoría del deber ser. La normativa jurídica que indica que la aplicación del art. 483 del código procesal penal establece claramente, que asume tanto el juez de paz letrado, como el policía en los procesos por faltas, la aplicación en el caso de la PNP, desde la falta de conocimiento es donde contraviene el derecho a acceder a la justicia de manera idónea. La Constitución garantiza el pleno acceso a la justicia. Es obligación del Estado quitar los obstáculos de tipo social, cultural y económico que impiden o limiten las posibilidades de acudir a los órganos jurisdiccionales para tutelar y ejercer sus derechos. En la etapa de audiencia por faltas, muchas veces el agraviado constituido como querellante particular no asiste a la diligencia virtual y se concluye el proceso por desistimiento tácito poniendo fin a un proceso, entendiéndose como la expresión de voluntad del agraviado de renuncia. La denuncia, es la piedra angular de donde se dirigirán las pretensiones por parte del justiciable, en los procesos por faltas, en esta etapa muchas son archivadas. Al momento de realizar la denuncia, se le considera como mínima afectación la falta producida, muchas veces no le da la importancia generando la impunidad del denunciado. La policía nacional debe estar mejor capacitada para captar denuncias y elaboración de informes, en muchos casos se carece de los conocimientos técnicos legales de su formación, implicaría la deficiencia de su labor, contraviniendo el acceso a una justicia plena conllevando a una dilación del proceso. Muchas denuncias no son calificadas como procesos

por falta y al recepcionar la misma se tiene que devolver afectando el acceso a la justicia.

Se puede precisar que hay una dilación innecesaria por parte del órgano jurisdiccional al momento de calificar las denuncias a raíz de la mala recepción de las mismas por parte de la PNP, debido a que este es el órgano encargado de realizar actos de investigación preliminares para emitir su informe policial como lo indica el NCPP, al no ejercer bien su función se está vulnerando el acceso a la justicia por consiguiente una mala administración de justicia para con los agraviados que buscan hacer valer su derecho en la instancia jurisdiccional competente, contraponiéndose con lo señalado en nuestra norma madre la constitución Política del Perú mediante el Art.138. Entonces se determina que no emitiéndose sentencias firmes se determine la existencia o no de una responsabilidad penal conjuntamente al pago de la reparación civil para con el imputado. Por ende el supuesto de la investigación se reafirma al indicar que las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, Cañete – 2022 hallándose que los procesos por faltas inciden negativa en el acceso de justicia.

Asimismo, en relación con el objetivo específico 1 que a la letra dice: **Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, Cañete – 2022**; se tuvo los hallazgos de indican que: De acuerdo con lo regulado en el artículo 483 y 484 del código procesal penal. En la sede del juzgado paz letrado en el nuevo modelo procesal penal, la celeridad del proceso por faltas implica también una actuación rápida, los casos más vistos son por ejemplo los de agresiones contra la persona entonces la importancia de la celeridad aplicaría a la tramitación rápida y eficaz para con los procesos por faltas del Juzgado de Paz Letrado de Imperial. La congestión del sistema judicial y retardo al momento de calificar la denuncia los procesos por faltas deben ser considerados como procesos urgentes, porque se está afectando directamente a la persona, el acceso a la justicia debe garantizar respaldar a las personas para que puedan acudir efectivamente a los tribunales para buscar la protección y utilizando los recursos adecuados.

Mediante el análisis documental de un pleno sentencia como también de un sentencia del tribunal Constitucional en relación a la calificación de denuncia y celeridad procesa El tribunal constitucional, en el pleno de sentencia 533/2020, en su fundamento 21, realiza un razonamiento respecto a la importancia de la calificación de la denuncia; el inicio de un proceso empieza no atrás de ideas o creencia, sino del principio de competencia donde tiene la titularidad de resolver un determinado proceso, no es viable la acción u omisión en realizar una denuncia correctamente, puesto que esta puede afectarse en constituir un proceso que es erróneo, es decir la incompetencia del acto u omisión de una denuncia, determina la clase de conflicto competencia, perjudicando así el debido proceso.

Así mismo lo antes mencionado, perjudica un principio aplicado en un proceso penal, la celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del debido proceso, esto implica que todo acto procesal por realizar, se debe realizar sin dilataciones que perjudican la celeridad de la misma, es decir un tiempo razonable que se quebrante una indefensión o perjuicios procesales por la demora o fines de las etapas procesales como lo es el proceso por falta. Esta misma exigencia en los procesos penales requiere una mayor cautela, pues de ello se vinculan directamente los derechos fundamentales, salvaguardado por la constitución. La sentencia del Tribunal Constitucional Exp.1816-2003-HC/TC también hace mención, respecto que no necesariamente toda dilación o retraso en un proceso, constituye un atentado contra la celeridad procesal, si no que estás ocurren a un funcionamiento anormal de la administración de justicia, cabe también precisar que no siempre es así, siempre se deberá evaluar cada caso en concreto.

En tal sentido sobre la **Discusión** se encontró que, los hallazgos se condicen con lo mencionado por Jamara et al (2019) quien señala que los principios de celeridad deben ser considerados como una justicia expedita que no contenga indebidas dilaciones, por considerarse un derecho fundamental. Muy precisa es la postura de Shihuango (2019) que indica la importancia de las sentencias permite declarar la temeridad de la denuncia o acusación particular para conocer el argumento lógico y la crítica que tanto los operadores de justicia

aplicaron para poder entender la razón de sus decisiones judiciales. Condori (2018) en su estudio coincide con la postura jurídica en relación a las consecuencias de las denuncias penales, como producto de una deficiente investigación Fiscal con impunidad vulnerando el derecho al proceso debido y el derecho a una tutela Jurisdiccional Efectiva perjudicando a los agraviados. Claro está que Gamarra (2021) identifica elementos causales con mayor ponderación cuantitativa en relación con las infracciones y sanciones ya previstas en la Ley N° 30714 así como la calificación de las denuncias para los procesos a seguir. A nivel jurídico teórico se tiene el artículo 334 del DL. 957 del código procesal penal (2004) el fiscal califica una denuncia y luego después de la realización de las diligencias preliminares, considerando que los hechos denunciados no conforman delito, y no sería justiciable penalmente.

En consecuencia, debe considerarse como una obligación el hecho de actuar en los plazos razonables para la aplicación de la justicia, pues se considera que la justicia para ser justicia debe darse en el tiempo establecido y no sacrificar la misma, puesto que ello afecta a las partes que acuden al sistema de justicia. Las audiencias en la modalidad virtual no cumplieron su fin del proceso cabalmente que es administrar justicia y brindar la tutela jurisdiccional efectiva que por derecho les corresponde a todas las personas en especial a las partes agraviadas que vienen al órgano jurisdiccional competente en busca de ayuda. En muchos casos no cuentan con medios tecnológicos para poder presentarse a las audiencias, el juzgador decide archivar el proceso, siendo esto una clara vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva, pues un proceso penal por faltas implora que se vuelvan a citar a ambas partes como lo señala el nuevo Código Procesal Penal en un plazo mínimo de 3 días. Por ende el supuesto de la investigación se reafirma al indicar la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, Cañete – 2022, hallándose que se ve vulnerado la celeridad procesal al momento de la calificación de las denuncias.

Así también, respecto al objetivo específico 2, que a la letra dice: **Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz letrado de Imperial, Cañete – 2022**; se obtuvo como resultado: Las audiencias virtuales debido a la pandemia generan desistimiento por parte de los agraviados en los procesos por faltas afectando la tutela jurisdiccional efectiva, debido a que la virtualidad genera en algunos casos que los agraviados o querellantes particulares pongan las denuncias pero que no asistan a las audiencias. Es sabido que la virtualidad no garantiza el cumplimiento de los principios procesales de la misma forma que en la presencialidad, ocasionando la falta o nulo interés de los sujetos procesales en el proceso de faltas. Lo mismo que conlleva a que los casos sean archivados por parte de la persona que acciona este derecho, el hecho que el querellante no asistirá a un proceso que nunca asistirá, solo genera gastos de recursos a la justicia limitándose únicamente a realizar la denuncia al momento de suscitado el hecho y muchas veces sin prestar declaración, lo que imposibilita al juzgador determinar la responsabilidad o no de la persona denunciada.

Mediante el análisis documental de una sentencia del TC N° Exp. N° 763-2005-PA/TC como también del Pleno Casatorio de la Corte en Cañete del año 2010, en relación a la tutela jurisdiccional efectiva y el desarrollo de audiencia por faltas. El TC sostiene que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, constituye el reflejo de derecho al acceso a la justicia, no solo es un derecho del legislador, si no también constituye el derecho de configuración legal, esto implica un libre desarrollo de las garantías por partes del justiciable sin constituir obstáculo alguno, ya que siempre debe respetarse el contenido y esencia de la norma. Entonces si aplicamos la realidad, ningún derecho es absoluto, este siempre está sujeto de analizar cada caso en concreto, si el límite al acceso a la justicia es razonable y sobrepasa el equilibrio de proporcionalidad.

Ahora, si bien es cierto en la teoría, se interpreta esta tutela jurisdiccional efectiva como acceso a la justicia el acceso a la justicia, en la práctica es de difícil otorgar una garantía cumpliendo los intereses de cada justiciable de manera real y efectiva a este derecho de gran importancia, para esto tampoco una solución absoluta ya que rige un problema jurídico/social.

El pleno jurisdiccional distrital en materia penal y proceso penal de cañete del año 2010, se ha pronunciado sobre diversos puntos en cuanto a la tutela judicial efectiva, reconoce que el acceso a la justicia es para todos persona que acuda al órgano jurisdiccional, pero también alega que la carga de la prueba en todo el proceso lo tiene la agraviada, garantizando incluso que si la agraviada en la audiencia de un proceso por faltas, no se suspenderá aun si la agraviada se presenta sin su abogado. Ante esta situación el estado también ha encontrado este problema pero es subsumido por parte el ministerio de justicia, a través de la defensoría pública en el área de víctimas, donde la agraviada al ser víctima de una falta, puede asumir una defensora pública de manera gratuita.

En tal sentido respecto a la **Discusión** encontramos que, se confronta el estudio de Riojas (2013) mencionado por Donayre et al., (2018) quien manifiesta que la tutela jurisdiccional efectiva es aquel derecho fundamental, y que se encuentra reconocido en la constitución peruana; y sostiene que, todas las personas tienen las facultades de ejercer a su disposición, la defensa de sus derechos ante un órgano jurisdiccional, con el fin de obtener una resolución fundada en el derecho. Los hallazgos guardan cierta relación con lo vertido por Cárdenas et al., (2021) quienes sostienen que las audiencias judiciales inciden en la tutela jurisdiccional y por ende la administración de la justicia debiera brindar tutela jurisdiccional efectiva a los ciudadanos, por lo que debe adoptar medidas en el acceso a la justicia a la población, para realizar una adecuada identificación de las barreras de accesibilidad a la justicia. Posturas que coligen con los enfoques conceptuales planteados por Birgin y Gherardi (2008) en relación con el acceso a la justicia se describen a continuación en dos bloques: El enfoque del principio fundamental de la democracia y como expresión sustantiva de la igualdad ante la ley, y el enfoque Basado en las estrategias y políticas públicas ensayadas en distintos contextos históricos y sociales. Siendo además argumentado por el enfoque social y desde las personas planteados por Genn (1996) y Sandefur (2016) quienes precisan que un problema justiciable debiera responderse con la normativa existente, de forma sea un problema justiciable y que la ley lo defina.

Se indica entonces que las personas inician un proceso por falta, lo inician con una pretensión que es el cumplimiento de un derecho, está regulado en el art.

482 al 487 del CPP sin embargo en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial no se garantiza el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes lo solicitan; porque no se cumplen los plazos y muchos prescriben por la desidia de ellos. En la mayoría se vulnera el debido respeto a la tutela jurisdiccional que se da a los que buscan justicia. Quedando demostrado las deficiencias en los procesos por faltas no se cumplen los plazos, los imputados no asisten a las citaciones a juicio y si asisten lo hacen sin abogado. Los sujetos procesales desconocen herramientas digitales ante ello en algunos casos la parte agraviada no continúa el proceso vulnerándose así la tutela jurisdiccional efectiva sabiendo que es un derecho constitucional que permite a los particulares obtener una tutela efectiva del Estado frente a actos administrativos que puedan vulnerar sus derechos. De igual forma si las actuaciones por parte PNP son negativas tales que podrían contravenir la tutela jurisdiccional efectiva. Podemos ver que las partes procesales en las audiencias orales deberían en todo momento ser representado por un letrado. Por ende el supuesto de la investigación se reafirma al indicar que la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, Cañete – 2022; hallándose que se ve vulnerado la tutela jurisdiccional efectiva debido al no instalarse las audiencias en los procesos por faltas.

## V.CONCLUSIONES

Luego del análisis de la información se llegó a las conclusiones siguientes:

**Primero:** Los procesos por Faltas tienen una incidencia negativa en el acceso de justicia siendo este el principio esencial de la democracia que debería haber en todo estado de derecho, pero no viéndose en los procesos por faltas en la Corte Superior de Justicia de Cañete, sin embargo hay una dilación innecesaria por parte del órgano jurisdiccional al momento de calificar las denuncias a raíz de la mala recepción de las mismas por parte de la PNP, debido a que este es el órgano encargado de realizar actos de investigación preliminares para emitir su informe policial como lo indica el NCPP, al no ejercer bien su función se está vulnerando el acceso a la justicia por consiguiente una mala administración de justicia para con los agraviados que buscan hacer valer su derecho en la instancia jurisdiccional competente, contraponiéndose con lo señalado en nuestra norma madre la constitución Política del Perú en su Art.138. Entonces se determina que no emitiéndose sentencias firmes en la cual se determine la existencia o no de una responsabilidad penal conjuntamente al pago de la reparación civil para con el imputado.

**Segundo:** Así también se concluye que, a pesar de existir las audiencias en la modalidad virtual, no se está cumpliendo con el fin del proceso que es administrar justicia y brindar la tutela jurisdiccional efectiva que por derecho les corresponde a todas las personas en especial a las partes agraviadas que vienen al órgano jurisdiccional competente en busca de ayuda. En muchos casos no cuentan con medios tecnológicos para poder presentarse a las audiencias, a razón de ello que a la sola inasistencia de la parte agraviada o a la primera inasistencia de ambas partes, el juzgador decide archivar el proceso, siendo esto una clara vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva, pues un proceso penal por faltas, implora que se vuelvan a citar a ambas partes como lo señala el nuevo Código Procesal Penal en un plazo mínimo de 3 días en caso la parte procesal no se lleve a cabo, siendo esto totalmente perjudicial a la parte agraviada.

**Tercero:** En base a la existencia del Principio de Celeridad Procesal en este tipo de procesos que deben ser de trámite rápido y eficaz, se muestra que no se cumplen por abandono de la parte agraviada, la demora en calificaciones de las denuncias y la carga procesal, generando incomodidad por parte de los justiciables. Concluyendo que el esquema del proceso de faltas no estaría siendo respetado generando perjuicio y haciendo ver que los procesos por faltas serían procesos en los cuales no se estarían cumpliendo con los plazos normados en el nuevo código procesal penal lo que acarrea que los procesos se archiven.

## **VI.RECOMENDACIONES**

**Primero:** Se recomienda a nivel legislativo, que se amplíe el concepto del acceso a la justicia en los procesos por falta, esto como el reprochar bajo responsabilidad funcional a los administradores de justicia en caso no realicen una buena evaluación de la postulación de denuncia, o si archivan las causas por inasistencia de las partes, así dejar de dar trato a este proceso como si fuera uno de naturaleza civil, a su vez aplicar el acceso a la justicia a este tipo de procesos prefiriendo el trato para las personas de discapacidad física y de tercera edad, debiéndose modificar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial contemplada en el Decreto Supremo N° 017- 93 – JUS.

### **QUE A LA LETRA DICE:**

Principios procesales en la administración de justicia. -

Artículo 6.- Todo proceso judicial, cualquiera sea su denominación o especialidad debe ser sustanciado bajo los principios procesales de legalidad, inmediación, concentración, celeridad, preclusión, igualdad de las partes, oralidad y economía procesal, dentro de los límites de la normatividad que le sea aplicable (*art.6, 1993*).

### **DEBIENDO DECIR:**

Principios procesales en la administración de justicia.-

Artículo 6.- Todo proceso judicial, cualquiera sea su denominación o especialidad debe ser sustanciado bajo los principios procesales de legalidad, inmediación, concentración, celeridad, preclusión, igualdad de las partes, oralidad y economía procesal (*art.6, 1993*), DEBIENDOSE CONSIDERAR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN CASO DE DEMORA O CONCLUSION DESPROPORCIONAL DE LOS PROCESOS, ASI TAMBIEN DEBE PRIORIZARSE EN APLICAR LA ECONOMIA Y CELERIDAD PROCESAL A PERSONAS DISCAPACITADAS Y DE TERCERA EDAD A FIN DE ALCANZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA.

**Segundo:** Se recomienda a nivel práctico que el estado peruano a través de sus órganos de control interno como de OCMA, para que en estos tipos de procesos y otros de distinta naturaleza, comience a inspeccionar el nivel de calificación de

denuncias y el desarrollo de los procesos, esto cada determinado tiempo recomendándose que fuera de manera trimestral, bajo las sanciones de procedimiento administrativo disciplinario que correspondan, solo así se podrá dar cumplimiento a la celeridad procesal y a la tutela jurisdiccional efectiva se permitirá el acceso a la justicia de la parte agraviada.

**Tercero:** Se recomienda en base al Poder Judicial, que se busque la comunicación más concreta con la parte agraviada, sea notificando paralelamente su domicilio real consignado en la ficha RENIEC, solicitar su número celular y correo electrónico, agotando todo estos medios de comunicación para que, en base a la inasistencia en audiencia de la parte agraviada, se pueda reprogramar teniendo la certeza que asistirá la parte agraviada, solo así se podrá garantizar todos los actos posibles a realizar por parte del administrador de justicia, demostrando transparencia y la lucha en efectivizar el ACCESO A LA JUSTICIA de la parte agraviada conforme lo señala la Constitución Política peruana y no vulnerando la tutela jurisdiccional efectiva.

## REFERENCIAS

- Abascal E. y Grande I. (2005). *Análisis de encuestas*. ESIC EDITORIAL. ISBN 84-7356-420-0 Madrid. (p. 69)  
<https://books.google.com.pe/books?id=qFczOOiwRSgC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Arispe, A., Yangali, J, Guerrero, M., Lozada, B. Acuña, L. y Arellano, C. (2020) *La investigación científica. Una aproximación a los estudios de posgrado*. Edit. UIDE, Guayaquil.  
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Benavente, H. (2012). *Calificación de las denuncias penales*. Lima: Gaceta Jurídica
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ra ed.)*. Colombia: Pearson Educación.
- Birgin, H., & Gherardi, N. (2011). *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Blanco, M. y Villalpando, P. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. España: Dykinson.
- Cárdenas, T., Muñoa, D. y Sánchez, J. (2021) Audiencias públicas como mecanismo de diálogo para identificar barreras de acceso a la justicia en comunidades campesinas. *VOX JURIS, Lima (Perú)* 39 (2): 94-111
- Carvacho, P., Arriagada, I., & Cofré, L. (2022). Acceso a la justicia: Una revisión conceptual de sus componentes: (Access to justice: A conceptual review of its components). *Oñati Socio-Legal Series*, 12(2), 354–382. Retrieved from <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1344>
- Cashpa Durand, F. G. (2021). *Las audiencias virtuales en el proceso penal*. [tesis de grado Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/90042>
- Condori Ccori, R. (2018). *Las consecuencias jurídicas del archivo definitivo de la denuncia penal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, año 2017*. [Tesis de Licenciatura] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19833>

- De alba, M (2021) *la justicia transicional en Colombia y el derecho de acceso a la justicia*. [Tesis de titulación. Universidad Pontificia Bolivariana. Colombia] <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8957/Justicia%20transicional%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Donayre Cuba, W. M., & Fung Pinto, I. B. (2019). *Agotamiento de la vía administrativa como vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva*. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/685>
- Enciclopedia Jurídica (2014). Celeridad. Recuperado de <http://www.encyclopediajuridica.biz14.com/d/principio-de-celeridad/principio-de-celeridad.htm>
- Gammara, J. y Paico, J. (2021) *Modificación de las tablas de infracciones y sanciones de la ley 30714 y optimización de la calificación de denuncias en el procedimiento administrativo disciplinario de la Policía Nacional del Perú*. [Tesis de grado. Pontificia universidad Católica del Perú] <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21013>
- García Mero, Viviana Dalila, & Celi Toledo, Israel Patricio. (2021). Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador. *Revista San Gregorio*, 1(45), 210-223. <https://doi.org/10.36097/rsan.v0i45.1455>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ª edición. Interamericana editores. México. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc. Graw Hill.
- Hernández, W. (2009). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. En *Derecho, Revista de la Facultad de Derecho*, PUCP, N°62: <http://revistas.pucp.edu.pe>
- Jamara-Castillo, Z., Vásquez-Chávez, J., & Durán-Ocampo, A. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias de la audiencia. *Universidad y sociedad*, 10.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000100314](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314)

Jara, A. (2021). *Plazo procesal de procesos inmediatos (delito incumplimiento de obligación alimentaria) y carga procesal de los juzgados penales, Huancayo*, [Tesis, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2819>

Llayqui, J. (2022). *Derecho a la Justicia y las Barreras de Acceso en Poblaciones pobres del Distrito Calleria, Departamento de Ucayali, 2016*. [Tesis de grado. Universidad Nacional de Ucayali] <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5177>

López, p. y Fachelli, S. (2015) *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa* [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua\\_a2016\\_cap1-2.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua_a2016_cap1-2.pdf)

Marchese, F., Rotondo, M. y Espíndola-Pinela, A. (2021). Las mujeres en situación de violencia y acceso a la justicia en el Noroeste Argentino.: Del diagnóstico a la acción. *Perspectivas Revista De Ciencias Sociales*, 6(11), 434–455. <https://doi.org/10.35305/prcs.vi11.454>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). Audiencias Principales del Código Procesal Penal. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1611012/pdf-audienciasprincipales-del-codigo-procesal-penal\\_compress.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1611012/pdf-audienciasprincipales-del-codigo-procesal-penal_compress.pdf.pdf)

Otero-Medina, B. (2021). El derecho de acceso a la justicia sobre el derecho de acceso a la información en el marco del concepto "Violaciones graves de derechos humanos". *Digital Ciencia@UAQRO*, 14(2), 84–93. <https://revistas.uaq.mx/index.php/ciencia/article/view/114>

Perez-Saenz, C. L. (2020). *Convenciones probatorias y principio de celeridad Procesal Penal, Pasco – 2018*. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/4733>

Pérez, R. y Toledo, P. (2020). Flexibilidad probatoria y dilemas en el nuevo derecho procesal del consumo chileno. *Revista de Derecho*, (54),89-112. ISSN: 0121-8697. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85168441005>

- Priori, G. (2003) La Efectiva tutela jurisdiccional de las situaciones jurídicas materiales: hacia una necesaria reivindicación de los fines del proceso. *Revista Ius et Veritas*. Lima, 13 (26). p 273
- Priori, G. (2011) *El peligro en la demora como elemento que distingue la satisfacción. En Proceso y Constitución*. Editor Priori, Giovanni. Pontificia Universidad Católica del Perú y Ara editores EIRL. Lima – Perú. Pág. 547.
- Riojas, A. (2013). Conceptualización de la Tutela jurisdiccional efectiva [Mensaje de un blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debidoproceso-y-la-tutela-jurisdiccional-efectiva/>
- Rodríguez-Ramos, A. (2021) Conciliación prejudicial en materia civil y familiar, ... el mandato constitucional para acceder a una justicia alternativa. Tesis de grado. Colombia] <https://ojs.uniquindio.edu.co/ojs/index.php/riuq/article/view/631>
- Ron Latas, RP, & Lousada Arochena, JF (2021). Libertad de expresión en el trabajo y represalias por denunciar irregularidades. *Anuario da Faculdade de Direito da Universidade da Coruña*, 24, 192-212. <https://doi.org/10.17979/afdudc.2020.24.0.7485>
- Sánchez, E. (2019) *Estructura normativa del proceso especial por faltas y niveles de ejecutabilidad de sentencias emitidas por los juzgados de paz letrados*. [Tesis de titulación. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú]
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: URP.
- Shiguango Reyes, A. J. (2019). *La motivación expresada por el Juzgador para declarar las denuncias o acusación particular de maliciosas o temerarias en las sentencias absolutorias* [Bachelor's thesis, Universidad Nacional de Chimborazo, 2019].
- Tirado, M., Cáceres, V. (2021) Aproximaciones al ciber acceso a la justicia en Colombia. *Revista Inciso*. 23(2):1-12. doi:10.18634/incj.23v.2i.1149

Tejeda, M., y Correa, F. (2021). La tutela jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos judiciales. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XXIV (48),41-52. ISSN: 0121-182X.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87670135004>

Vasilachis, I. (2019). *Estrategias de investigación cualitativa*. Vol. II. Gedisa.

<https://www.gedisa.com/gacetillas/240022.pdf>

Valderrama, S. (2017) “*Pasos para elaborar Proyectos y Tesis de investigación Científica*” Editorial San Marcos 2da Edición 2013, 7ma reimpresión 2017.

Vásquez Rojas, D. E. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 127-161.

<https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>

Zapata, G. (2022). *El acceso al servicio de administración de justicia y derechos de los pobladores amazónicos*. [Tesis de grado. Universidad Privada AntenorOrrego]

[https://hdl.handle.net/20\\_500.12759/9187](https://hdl.handle.net/20_500.12759/9187)



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Institución:**

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de Imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

-----  
-----  
-----



FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

---

---

---

---

---

---

---

---

4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial – Cañete?

---

---

---

---

---

---

**Objetivo Específico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

---

---



FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

.....  
.....  
.....  
.....

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**



FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

---

---

---

---

---

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

---

---

---

---

---

**10.- En su experiencia, ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

---

---

---

---

---

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: LUZA CASTILLO FREDDY FELIPE  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente Renacyt de posgrado de la UCV  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Goldenmerg Raúl Yangali Vicente

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

- El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación

#### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
100 %

Lima, 11 de Noviembre del 2022

*Freddy Luza Castillo*

**Firma del experto**

DNI 06798311

Telef.989593124

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- I.1 Apellidos y Nombres: HUAITA ACHA DELSI MARIELA  
 I.2 Cargo e institución donde labora: Docente investigador de la UCV  
 I.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 I.4 Autor(A) de Instrumento: Goldenmerg Raúl Yangali Vicente

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación

X
100 %

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Lima, 11 de Noviembre del 2022



**Firma del experto**  
 DNI08876743  
 Telef.989871152

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo completo UCV, EPD, Lima Norte  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.  
 I.4. Autores del Instrumento: Goldenmerg Raúl Yangali Vicente

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

### IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación

X
100 %

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Lima, 11 de Noviembre del 2022



**FIRMA DEL EXPERTO  
INFORMANTE**  
DNI No:09961843.  
Telf.980758943

GUÍA DE ENTREVISTA N° 01

**Título: Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022**

**Entrevistado/a:** PAUL ENRIQUE GOICOCHEA HUARI

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO LITIGANTE - PENAL

**Institución:** ESTUDIO JURIDICO GOICOCHEA HUARI ABOGADOS

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

El proceso judicial por faltas, como todo proceso, tiene diversas formas de terminación, las cuales son; impugnación, mediación, condena (condena, mantenimiento de la condena, rehabilitación), proceso de sobreseimiento, acción prescrita en el proceso penal.

La incidencia del proceso judicial por faltas en el acceso a la justicia se determina mediante la primacía de los derechos de las personas y el deber de los servidores públicos de facilitar el acceso a la justicia, es imperativo que todos tengan acceso inmediato a una justicia de calidad frente a un proceso.

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

No es una etapa en sí mismo, sino un acto jurídico, un desistimiento, como forma de poner fin a un proceso, por lo que se conceptualiza como una expresión de voluntad por la que el perjudicado renuncia a la acción o acuerdo propuesto.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Considero que la administración de justicia intenta salvaguardar el acceso a la justicia por parte de personas afectadas, pero se debe tomar en consideración que ninguna solución es absoluta si no relativa, bajo esta lógica la administración de justicia tiene algunos defectos que se deben regular en la práctica, como por ejemplo el informe policial donde este personal de la PNP tendría que estar capacitado respecto al tema de proceso de faltas ya que del informe que este expida, se determinara base fundamental en la audiencia y hago mención al efectivo de la PNP por que en la practica las persona presuntamente agravadas por la comisión de una falta, realizan la denuncia ante una comisaría y no ante el mismo juzgado aun teniendo la posibilidad de realizarlo, por ello abarco la importancia que cumple el rol de la PNP en este tipo de proceso.

**4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial - Cañete?**

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe ser garantizado en una sociedad democrática, participativa e igualitaria, todas las personas tienen derecho a utilizar los instrumentos y mecanismos jurídicos para el reconocimiento y protección de sus derechos. Cuando las personas son discriminadas por los sistemas legales y judiciales por razones económicas, sociales o políticas, no tienen acceso a la justicia, en la práctica, el acceso a la justicia significa que se debe garantizar la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir efectivamente a los tribunales y buscar la protección y los recursos adecuados.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**Objetivo Específico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Existe un alto índice de vulneración del principio de celeridad por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, lo que se origina por la congestión del sistema judicial.

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En el nuevo modelo procesal penal, la celeridad del proceso se puede rastrear desde la estructura del proceso general, que establece una menor duración, y de los órganos procesales, caracterizados por su celeridad.

**7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Las deficiencias del proceso penal, sancionadas por la decisión de apertura de investigación, terminaron en nulidad luego de un largo proceso, para lo cual el operador de la jurisdicción deberá acreditar debidamente su pericia e idoneidad. Y, en este sentido, valorar si, con el fin de facilitar el proceso penal, se hizo una adecuada subsunción de los hechos para relacionar los hechos materia de imputación con el delito descrito en el ordenamiento jurídico.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**Objetivo Específico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Así, la tutela jurisdiccional es un derecho constitucional que permite a los particulares obtener una tutela efectiva del Estado frente a actos administrativos que puedan vulnerar sus derechos. Un ejemplo evidente es la reducción del plazo para la interposición de una acción, que vulnera principios básicos de equidad e infringe el derecho de defensa del administrador.

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Las personas que inician un proceso por falta, lo inician con una pretensión que es el cumplimiento de un derecho, esto regulado en el art. 482 al 487 del código procesal penal, este derecho salvaguarda el reconocimiento que la administración de justicia en el ejercicio de sus funciones deberá cumplir con lo que dice la norma y los principios del código procesal penal, teniendo como resultado la tutela jurisdiccional efectiva sobre este tema tan importante que son los procesos de falta.

**10.- En su experiencia, ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Es sabido que la virtualidad no garantiza el cumplimiento de los principios procesales de la misma forma que en la presencialidad, la justicia no se puede detener, por lo que los jueces deben continuar las audiencias con observancia ilimitada de los principios procesales.

  
Juan B. Cordero  
ABOGADO  
CAC W 2022

GUÍA DE ENTREVISTA N° 2

**Título: Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022**

**Entrevistado/a: JUAN CARLOS CABALLERO SUAREZ**

**Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO LITIGANTE - PENAL**

**Institución: ESTUDIO JURIDICO GOICOCHEA HUARI ABOGADOS**

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La aplicación del art. 483 del código procesal penal es claro, nos dice los roles que asume tanto el juez de paz letrado, como la del policía ante un proceso por faltas, lamentablemente la aplicación es deficiente, tanto su interpretación por parte de los garantes de la sociedad, en este caso del PNP, desde esta falta de conocimiento es donde contraviene lo derecho al acceso a la justicia de manera idónea.

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Desde la denuncia, donde es la piedra angular de donde se dirigirán las pretensiones por parte del justiciable, siendo estas misma no una falta, si no la comisión de un delito.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En el Juzgado de Paz Letrado de Imperial Cañete, se evidencia mucha la falta de desempeño laboral, la gran acumulación de expedientes hacen que los procesos no avancen y en consecuencia no se administran justicia conforme a Ley.

**4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial - Cañete?**

Es de pleno conocimiento que el efectivo policial no califica la denuncia, pero si la dirige en sus actuaciones, es por ello que, si carece de los conocimientos técnicos legales de su formación, implicaría la deficiencia de su labor, contraviniendo el acceso a la justicia plena.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La carga laboral que tiene los juzgados de paz letrado es relativamente bastante, por ello en su actuar de calificar la denuncia debería ser lo más idónea posible, garantizando el acceso a la justicia al justiciable, pero dentro de su límite de competencia.

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

La misma naturaleza de acto sobre falta implica también una actuación rápida, el ejemplo más frecuente es por agresiones, las medidas cautelares requieren una rápida respuesta en beneficio del justiciable, esa es la importancia de celeridad aplicada en la realidad del distrito de imperial.

**7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Las denuncia que no son de su competencia; el juez de paz letrado calificara denuncia pero de acuerdo a su competencia, hay muchas denuncias que son archivadas ya se por qué no cumple con el presupuesto normativa o por que simplemente no es competente para calificarlos.

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Si, teniendo como base que si lo que se discute contraviene derechos fundamentales como es la defensa eficaz, también de igual forma si de las actuaciones por parte PNP son tales que podrían contravenir la norma y el debido proceso.

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial no se garantiza el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes lo solicitan porque no tienen los materiales teóricos y técnicos para poder llevar

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

estos procesos sumado también a la carga procesal que van en contra de los principios de celeridad y economía procesal

**10.- En su experiencia, ¿Cuáles serian los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Uno de los problemas es la carga innecesaria que se genera en este tipo de proceso, mucho de los casos son archivados por parte de la persona quien acciono este derecho, el hecho que el querellante no asistir a un proceso que nunca asistirá, solo genera gastos de recursos a la justicia; también un punto importante es la defensa en l audiencia de esta naturaleza, los abogados que asumen la defensa, deben conocer los presupuesto básico de la audiencia y sobre todo conocer su caso y preparar una defensa adecuada.

  
Juan Carlos Caballero Suarez  
ABOGADO  
CAC N° 239

## Anexo 2. Instrumentos

**GUÍA DE ENTREVISTA N° 3**

**Título:** Los procesos judiciales por faltas y acceso a la justicia en el juzgado de paz letrado de Imperial, Cañete -2022

**Entrevistado/a:** MAXIMO VIDAL AVILA VILCHERREZ

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO LITIGANTE - PENAL

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de Imperial cañete - 2022

**Institución:** ESTUDIO JURIDICO QUISPETIRA

**1.- ¿En su opinión, ¿cuál es la manera en que los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Los usuarios no prosiguen los procesos la legislación lo cual no permite una adecuada protección. La carga procesal no permite acelerar procesos. De tal modo los procesos de faltas inciden negativamente en el acceso de justicia.

**2.- ¿Indique Ud. en qué etapa del proceso judicial por faltas ocurriría la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Siendo este un acto jurídico, un desistimiento, como forma de poner fin a un proceso, por lo que se conceptualiza como una expresión de voluntad por la que la perjudicada renuncia a la acción o acuerdo propuesto por las partes.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En el Juzgado de Paz Letrado de Imperial Cañete, no se obtiene administración de justicia debido a diversos factores que como la dilatación de los procesos, la falta de conocimiento en llevar un procedimiento procesal y así mismo la carga procesal por no resolver los procesos conforme lo dicta la Ley.

**4.- ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial –Cañete?**

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe ser garantizado en una sociedad democrática, participativa e igualitaria, todas las personas tienen derecho a utilizar los instrumentos y mecanismos jurídicos para el reconocimiento y protección de sus derechos. Cuando las personas son discriminadas por los sistemas legales y judiciales por razones económicas, sociales o políticas, no tienen acceso a la justicia, en la práctica, el acceso a la justicia significa que se debe garantizar la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir efectivamente a los tribunales y buscar la protección y los recursos adecuados.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Por motivo de una carga laboral alta que tiene los juzgados de paz letrado es relativamente bastante, por ello en su actuar de calificar la denuncia debería ser lo más idónea posible, garantizando el acceso a la justicia al justiciable, pero dentro de su límite de competencia.

**6.- ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Lo regulado en el artículo 483 y el artículo 484 del código procesal penal en sede juzgado paz letrada y 486 en sede juez penal unipersonal.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

7.- ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

Las denuncia que no son de su competencia; el juez de paz letrado calificara denuncia pero de acuerdo a su competencia, hay muchas denuncias que son archivadas ya que no cumple con el presupuesto normativa o porque simplemente no es competente para calificarlos.

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

8.- Desde es su perspectiva ¿existe alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

En audiencias virtuales los sujetos procesales desconocen herramientas digitales. El agraviado no asiste a la audiencia y se aplica el artículo 110 del nuevo código procesal penal y en la mayoría de casos son por maltrato con velación familiar, ante ello la parte y inexistente y no continúa el proceso.

9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

Una incoación de un proceso judicial por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial – Cañete no se cumplen el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes lo solicitan debido a que carecen de especialista, porque no se cumplen los plazos y muchos prescriben por la desidia de ellos.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

10.- ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

La virtualidad no garantiza el cumplimiento de los principios procesales de la misma forma que en la presencialidad, la justicia no se puede detener, por lo que los jueces deben continuar las audiencias con observancia ilimitada de los principios procesales

  
Máximo V. Avila Vilcherrez  
ABOGADO  
Reg. CAC N° 837

**GUÍA DE ENTREVISTA N° 04**

**Título:** Los procesos judiciales por faltas y acceso a la justicia en el juzgado de paz letrado de Imperial, Cañete -2022

**Entrevistado/a:** ALEXANDER ALBERTO SARAVIA ROJAS

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO LITIGANTE

**Institución:** ESTUDIO JURIDICO EFICACIA LEGAL

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de Imperial cañete - 2022

**1.- ¿En su opinión, ¿cuál es la manera en que los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Los usuarios no prosiguen los procesos la legislación no permite una adecuada protección. La carga procesal no permite acelerar procesos de manera adecuada.

**2.- ¿Indique Ud. en qué etapa del proceso judicial por faltas ocurriría la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Desde la denuncia, donde se inicia el proceso es donde se dirigen las pretensiones por parte del justiciable, siendo estas misma no una falta, si no la comisión de un delito.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

No obtienen administración de justicia en estos procesos en el Juzgado de Paz Letrado porque la gran parte de este problema lo encontramos en la carga procesal entendida como acumulación de expedientes sin resolver que trata de justificar aduciendo a la falta de presupuesto suficiente asignado para combatirlo y debido a que año a año aumenta de manera progresiva la cantidad de expedientes que se registran como ingresos nuevos a los

Juzgados de Paz Letrado de Imperial Cañete y otros que están en el proceso y que no se les impulsa por parte del órgano Jurisdiccional.

**4.- ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial –Cañete?**

Cuando las personas son discriminadas por los sistemas legales y judiciales por razones económicas, sociales o políticas, no tienen acceso a la justicia, en la práctica, el acceso a la justicia significa que se debe garantizar la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir efectivamente a los tribunales y buscar la protección y los recursos adecuados.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La carga procesal existe del juzgado de paz letrado de imperial, no permite una calificación y tramitación. La falta de asignación de personal idóneo perjudica la función jurisdiccional.

Asimismo la carga laboral que tiene los juzgados de paz letrado es relativamente bastante, por ello en su actuar de calificar la denuncia debería ser lo más idónea posible, garantizando el acceso a la justicia al justiciable, pero dentro de su límite de competencia.

**6.- ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Se considera el nuevo modelo procesal penal, la celeridad del proceso se puede rastrear desde la estructura del proceso general, que establece una menor duración, y de los órganos procesales, caracterizados por su celeridad.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

7.- ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

En este sentido, con el fin de facilitar el proceso penal, se hizo una adecuada subsunción de los hechos para relacionar los hechos materia de imputación con el delito descrito en el ordenamiento jurídico. Las denuncia que no son de su competencia; el juez de paz letrado calificara denuncia pero de acuerdo a su competencia, hay muchas denuncias que son archivadas ya se por qué no cumple con el presupuesto normativa o porque simplemente no es competente para calificarlos.

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

8.- Desde es su perspectiva ¿existe alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

La mayoría de casos son por maltrato con violencia familiar, ante ello la parte y inexistente y no continúa el proceso. Asimismo, el agraviado no asiste a la audiencia y se aplica el artículo 110 del nuevo código procesal penal. En audiencias virtuales los sujetos procesales desconocen herramientas digitales.

9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

En el Juzgado de Paz Letrado de Imperial – Cañete que está regulado por el nuevo código procesal penal se desconoce totalmente por lo que se ve afectado por empirismos aplicativos e incumplimientos que están relacionados casualmente y por el hecho de que no se conocen y no se aplican bien al

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

planteamiento teórico, por lo que se vulnera el debido respeto a la tutela jurisdiccional que se dar a los que busca justicia.

10.- ¿Cuáles serian los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

Los abogados que asumen la defensa, deben conocer el presupuesto básico de la audiencia y sobre todo conocer su caso y preparar una defensa adecuada.

La falta o nulo interés de los sujetos procesales en el proceso de faltas.

Los usuarios desconocen las herramientas tecnológicas.

  
ALEXANDER A. SARAVIA ROJAS  
ABOGADO  
C.A.G. Reg. N° 948

**GUÍA DE ENTREVISTA N° 05**

**Título: Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022**

**Entrevistado/a:** PILAR QUISPETIRA TRUJILLO

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO LITIGANTE - PENAL

**Institución:** ESTUDIO JURIDICO QUISPETIRA

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La incidencia del proceso judicial por faltas en el acceso a la justicia se determina mediante la primacía de los derechos de las personas y el deber de los servidores públicos de facilitar el acceso a la justicia, es imperativo que todos tengan acceso inmediato a una justicia de calidad frente a un proceso.

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En los procesos por faltas se estaría afectando el acceso a la justicia en la etapa de las Audiencias debido a que muchas de ellas no se llevan a cabo por

Y es por ello que son archivadas cuando deberían de reprogramarlas.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Lamentablemente NO, y que no se vienen cumpliendo lo señalado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica del Poder Judicial: " Los escritos se proveen dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, bajo responsabilidad lo cual es concordante con lo establecido por el cuarto párrafo del Artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil que señala que: " La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica". Y en consecuencia perjudica los principio de celeridad y economía procesal en el debido proceso, perjudicando a las personas que buscan justicia.

**4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial –Cañete?**

Podría disminuir la afectación al acceso a la justicia cuando los efectivos policiales realizaran una buena labor en el sentido de que toda denuncia no es calificada como proceso por falta y al recepcionar las misma se tiene que devolver después lo que con lleva dilación, demora en el acceso a la justicia.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Cuando las personas son discriminadas por los sistemas legales y judiciales por razones económicas, sociales o políticas, no tienen acceso a la justicia, en la práctica, el acceso a la justicia significa que se debe garantizar la igualdad de

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

condiciones para que las personas puedan acudir efectivamente a los tribunales y buscar la protección y los recursos adecuados.

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En el nuevo modelo procesal penal, desde la estructura del proceso general, que establece una menor duración, y de los órganos procesales, caracterizados por su celeridad.

**7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En este sentido, valorar si, con el fin de facilitar el proceso penal, se hizo una adecuada subsunción de los hechos para relacionar los hechos materia de imputación con el delito descrito en el ordenamiento jurídico

**Objetivo Específico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Un ejemplo evidente es la reducción del plazo para la interposición de una acción, que vulnera principios básicos de equidad e infringe el derecho de defensa del administrador.

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Dentro de los procesos judiciales por falta en los Juzgados de Paz Letrados no se respeta la tutela jurisdiccional por diferentes circunstancias, ya que estos, son un derecho constitucional que concede a los particulares la posibilidad de obtener tutela efectiva por parte del Estado ante aquellos actos de la administración que puedan vulnerar sus derechos, por lo que queda demostrado las deficiencias en el proceso por faltas los plazos no se cumplen, el imputado no asiste a la citación a juicio y si asiste lo hace sin abogado no hay defensor de oficio en el momento así que pasa el tiempo y la falta prescribe sin poder obtener justicia el agraviado Objetivo es proponer lineamientos y recomendaciones sobre el proceso por faltas en los juzgados de paz letrados.

**10.- En su experiencia, ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete**

La carga innecesaria que se genera en este tipo de proceso, ya que en su mayoría son archivados por parte de la persona quien acciono este derecho, el hecho que el querellante no asistir a un proceso, dando como resultado que esto genera gastos de recursos a la justicia; asimismo uno de los puntos importante es la defensa en la audiencia de esta naturaleza, los abogados que asumen la defensa, deben conocer los presupuesto básico de la audiencia y sobre todo conocer su caso y preparar una defensa adecuada.

  
Pilar Quisputira Trujillo  
ABOGADA  
Reg. CAC N° 181

**GUÍA DE ENTREVISTA N° 06**

**Título: Los procesos judiciales por faltas y acceso a la justicia en el juzgado de paz letrado de Imperial, Cañete -2022**

**Entrevistado/a: OSCAR AQUINO MONDRAGON**

**Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO LITIGANTE - PENAL**

**Institución: ESTUDIO JURIDICO EFICACIA LEGAL**

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de imperial cañete - 2022

**1.- ¿En su opinión, ¿cuál es la manera en que los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La Constitución garantiza el pleno acceso a la justicia a todas las personas y colectivos. Es deber del Estado remover los obstáculos sociales, culturales y económicos que impidan o limiten la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la tutela y el ejercicio de sus derechos.

**2.- ¿Indique Ud. en qué etapa del proceso judicial por faltas ocurriría la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La Etapa del proceso judicial se da inicio desde la denuncia, donde se inicia el proceso, siendo estas misma no una falta, si no la comisión de un delito.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Si, pues es un proceso en donde tiene relevancia penal y no es tan dilatorio como si en una investigación delictiva, toda vez que la fiscalía no interviene siendo una acción entre partes en donde se puede acoger a un arreglo consensuado. No, pues ante inasistencia de ambas partes en las audiencias, el caso puede ser archivado tratando al proceso como uno de naturaleza civil.

No, pues al omitirse una sanción punitiva estricta, como si sucede en una investigación penal, esta es incumplida en su ejecución. Si, pues las sanciones

que recaigan pueden ser objeto de ejecución para mantener a salvo el pago de la reparación civil.

**4.- ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

El acceso a la justicia significa que se debe garantizar la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir efectivamente a los tribunales y buscar la protección y los recursos adecuados.

Sin embargo, el efectivo policial no califica la denuncia, pero si la dirige en sus actuaciones, es por ello que, si carece de los conocimientos técnicos legales de su formación, implicaría la deficiencia de su labor, contraviniendo el acceso a la justicia plena

**Objetivo Específico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La carga laboral que tiene los juzgados de paz letrado es relativamente bastante, por ello en su actuar de calificar la denuncia debería ser lo más idónea posible, garantizando el acceso a la justicia dentro de su competencia.

**6.- ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Se considera el nuevo modelo procesal penal, la misma naturaleza de acto sobre falta implica también una actuación rápida, el ejemplo más frecuente es por agresiones, las medidas cautelares requieren una rápida respuesta en beneficio del justiciable, esa es la importancia de celeridad aplicada en la realidad del distrito de imperial.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**7.- ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La denuncia que no son de su competencia; el juez de paz letrado calificara la denuncia, pero de acuerdo a su competencia, existen denuncias que son archivadas ya sea por qué no cumple con el presupuesto normativa o en algunos casos simplemente no es competente para calificarlos.

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde es su perspectiva ¿existe alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

No de manera originaria ya que la mayoría de casos son por maltrato con violencia familiar, ante ello la parte afectada abandona el proceso, o en algunos casos el agraviado no asiste a la audiencia o en algunos casos en audiencias virtuales los sujetos procesales desconocen herramientas digitales.

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

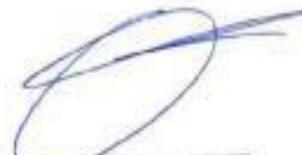
Que, si bien es cierto se puede iniciar de manera particular, el ministerio público, bajo el análisis de un hecho ilícito, puede evaluar si este es un delito o falta, de ser una falta remite los actuados al poder judicial para que se inicie el proceso de faltas. La tutela jurisdiccional efectiva se limita cuando la fiscalía remite los actuados al poder judicial al descubrir que es un hecho catalogado como falta. Al ser un proceso penal, lo recomendable es que la tutela jurisdiccional efectiva no se ejercite pues bajo un conocimiento de los hechos delictivos y del derecho, el ministerio público puede calificar si lo ve por correcto remitir los actuados al poder judicial.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Que, todo proceso de faltas debería ser iniciado por el agraviado de forma independiente y exponer sus agravios y afectaciones que habría sufrido por la falta cometido en su contra.

**10.- ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La justicia no se puede detener, por lo que los jueces deben continuar las audiencias con observancia ilimitada de los principios procesales.

  
 Oscar Aquino Mondragon  
ABOGADO  
Reg. C.A.C. N° 805

GUÍA DE ENTREVISTA N° 07

Título: Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022

Entrevistado/a: HERBERT RICARDO NUÑEZ DANJOY

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO LITIGANTE - PENAL

Institución: ESTUDIO JURIDICO

Objetivo General:

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Por ser considerados como procesos de menor afectación, muchas veces no tienen relevancia jurídica, por lo que los justiciables tratan en lo posible de no denunciar muchos de ellos y los imputados burlan la acción de la justicia, fomentándose así un irrespeto al accionar del Poder Judicial.

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

al momento de realizar la denuncia el ente encargado de recepcionar la misma, por considerarla como mínima afectación la falta producida, muchas veces no le da la importancia debida generando la impunidad del denunciado.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

No, porque habría que tener más secretarías para la carga que se maneja en cada lugar, siendo que por la cantidad de procesos no se abastecen para los

alimentistas ya que va en aumento debido a esa problemática que se ve día a día

**4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial – Cañete?**

la afectación del acceso a la justicia muchas veces se da por el desconocimiento de que el hecho suscitado constituye una falta tanto a la persona como a la propiedad u otro, por ello no acuden a denunciar, debiéndose por ello la autoridades judiciales difundir, explicar y contribuir con el conocimiento de este tipo de tipificaciones en la comunidad.

Objetivo Específico 1:

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Definitivamente, tanto los delitos como las faltas por la condición de tal deben ser considerados como procesos urgentes, sin embargo, debido a la excesiva carga procesal, a la falta de personal jurisdiccional y sobre todo a la falta de personal especializado en este tipo de procesos y el escaso apoyo logístico conlleva a excederse de los plazos procesales previstos por lo que solucionadas estas deficiencias acarrearía una calificación oportuna de las denuncias realizadas.

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Ley Que Establece El Procedimiento en casos de faltas y modifica los artículos 440, 441 y 444 del código penal.

**7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Entre algunas de las dificultades que atraviesa el juzgador al momento de calificar una denuncia por faltas, es que muchos de los hechos denunciados, por el desconocimiento de la sociedad respecto a la diferencia entre un delito una falta u otros, al momento de calificar una denuncia por falta los hechos no se encuadran dentro de la tipificación realizada por el legislador.

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

en las audiencias de los procesos por faltas la vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva la podríamos encontrar en la limitación al accionar de las partes procesales en las audiencias orales debiendo en todo momento ser representado por un letrado quien intervendrá en su representación.

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En mi opinión pienso que hoy en día, si bien es cierto la persona puede recurrir al poder judicial para ser atendida, pero esto no quiere decir que haya una administración de justicia inmediata, la problemática conflictiva a través de un debido proceso tienen a demorar y por ende no se soluciona como se espera respecto al tema de los conflictos judiciales.

**10.- En su experiencia, ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Uno de los problemas que encontramos en la etapa de audiencias en los procesos por falta, es que las partes procesales no concurren a las audiencias programadas, limitándose únicamente a realizar la denuncia al momento de suscitado el hecho y muchas veces sin prestar declaración, lo que imposibilita al juzgador determinar la responsabilidad o no de la persona denunciada.

  
\_\_\_\_\_  
Herbert Ricardo Nuñez Danjoy  
ABOGADO  
REG. C.A.L. N°16812

**GUÍA DE ENTREVISTA N° 08**

**Título:** Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022

**Entrevistado/a:** Luis Arnaldo Hernandez Paucar

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO LITIGANTE - PENAL

**Institución:** ESTUDIO JURIDICO

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de Imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La incidencia del proceso judicial por faltas en el acceso a la justicia se determina mediante la primacía de los derechos de las personas y el deber de los servidores públicos de facilitar el acceso a la justicia, es imperativo que todos tengan acceso inmediato a una justicia de calidad frente a un proceso.

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En los procesos por faltas se estaría afectando el acceso a la justicia en la etapa de las Audiencias debido a que muchas de ellas no se llevan acabo por

Y es por ello que son archivadas cuando deberían de reprogramarlas.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Si obtienen una adecuada atención y posteriormente justicia frente a los procesos en faltas, pero algunas partes no quieren continuar con el juicio o simplemente se desisten del mismo.

**4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial –Cañete?**

Podría disminuir la afectacion al acceso a la justicia cuando los efectivos policiales realizaran una buena labor en el sentido de que toda denuncia no es calificada como proceso por falta y al recepcionar las misma se tiene que devolver despues lo que con lleva dilacion, demora en el acceso a la justicia.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Cuando las personas son discriminadas por los sistemas legales y judiciales por razones económicas, sociales o políticas, no tienen acceso a la justicia, en la práctica, el acceso a la justicia significa que se debe garantizar la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir efectivamente a los tribunales y buscar la protección y los recursos adecuados.

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**  
En el nuevo modelo procesal penal, desde la estructura del proceso general, que establece una menor duración, y de los órganos procesales, caracterizados por su celeridad.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En este sentido, valorar si, con el fin de facilitar el proceso penal, se hizo una adecuada subsunción de los hechos para relacionar los hechos materia de imputación con el delito descrito en el ordenamiento jurídico

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Un ejemplo evidente es la reducción del plazo para la interposición de una acción, que vulnera principios básicos de equidad e infringe el derecho de defensa del administrador.

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Primero toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, para el ejercicio o defensa de sus derechos e intereses; los justiciables que inician un proceso en faltas en el JPLI obtienen la misma atención y el mismo proceso sin vulnerar derechos al contrario buscar una solución para el agraviado o la agraviada así mismo una sanción para el imputado o imputada.

**10.- En su experiencia, ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete**

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La carga innecesaria que se genera en este tipo de proceso, ya que en su mayoría son archivados por parte de la persona quien acciono este derecho, el hecho que el querellante no asistir a un proceso, dando como resultado que esto genera gastos de recursos a la justicia; asimismo uno de los puntos importante es la defensa en la audiencia de esta naturaleza, los abogados que asumen la defensa, deben conocer los presupuesto básico de la audiencia y sobre todo conocer su caso y preparar una defensa adecuada.

  
Luis Arnaldo Hernández Paucar  
ABOGADO  
C.A.C. 382

GUÍA DE ENTREVISTA N° 09

Título: Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022

Entrevistado/a: Giovana Mendoza Magallanes

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria Judicial

Institución: Juzgado de Paz letrado de Imperial

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

El proceso judicial se dificulta por faltas en el acceso a la justicia, los derechos de las personas y el deber de los servidores públicos de facilitar el acceso a la justicia, es exigente que todos tengan acceso inmediato a una justicia de calidad frente a un proceso.

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En la etapa de las Audiencias debido a que muchas de ellas no se llevan a cabo por faltas se estaría afectando el acceso a la justicia por ello que son archivadas cuando deberían de reprogramarlas.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Si, en el sentido que será el juez de paz quien se encargue de evaluar si la denuncia recibida es una falta o un delito, pudiendo derivar el caso al Ministerio Público.

**4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial –Cañete?**

Este tendra una reduccion significativa cuando los miembros de la Policia Nacional realizaran una buena labor en el sentido de que toda denuncia no es calificada como proceso por falta y al recepcionar las misma se tiene que devolver despues lo que con lleva dilacion, demora en el acceso a la justicia, lo cual dificulta y entorperce los peocesos a seguir por el bien de los afectados y la justicia que solicitan a cada caso presentado.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La intolerancia a los actuados que presentan los sistemas legales y judiciales por razones económicas, sociales o políticas, no tienen acceso a la justicia, el acceso a la justicia significa que se debe garantizar la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir efectivamente a los tribunales y buscar la protección y los recursos adecuados. Sin embargo, muchas veces sus derechos son vulnerados aun cuando esto le corresponde por derecho teniendo su respaldo en el Nuevo Código Procesal Penal.

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**  
En relación al contenido jurídico el nuevo modelo procesal penal, desde la

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

estructura del proceso general, que establece una menor duración, y de los órganos procesales, caracterizados por su celeridad.

**7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Denuncias mal formuladas, dando como resultado que el proceso se entorpezca y regrese a foja cero, quitando así la intención del afectado a seguir con el proceso por falta de tiempo, dinero o simplemente por salud mental y tranquilidad emocional de no estar inmerso en un proceso que no avanza de manera adecuada.

**Objetivo Específico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La reducción del plazo para la interposición de una acción, que vulnera los principios básicos de equidad e infringe el derecho de defensa del administrador.

**9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Que es lo correcto ya que para ambas partes se hace respetar el derecho que tienen ambas partes al ejercitar sus defensas de sus intereses legítimos ante la justicia.

**10.- En su experiencia, ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En su mayoría la carga innecesaria por procesos que son archivados por parte de la persona quien acciono este derecho, al no asistir a un proceso. Asimismo la

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

defensa en la audiencia de esta naturaleza, los abogados, debe conocer el presupuesto de la audiencia para poder preparar una defensa adecuada.



Abog. Géronimo Magallanes  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE IMPERIAL

**GUÍA DE ENTREVISTA N° 10**

Título: Los Procesos Judiciales Por Faltas Y Acceso A La Justicia En El Juzgado De Paz Letrado De Imperial, Cañete -2022

Entrevistado/a: Bryan Oswaldo Ocharan Malasquez

Cargo/profesión/grado académico: Juez de Paz Letrado / Abogado / Candidato al Grado de Magister Derecho Constitucional

Institución: Poder Judicial

**Objetivo General:**

¿De qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz letrado de imperial cañete - 2022

**1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

Los Procesos de faltas inciden negativamente en el acceso a la justicia. Los usuarios no prosiguen los procesos, la legislación no permite una adecuada protección. La carga procesal no permite acelerar los procesos.

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿En cuál etapa del proceso judicial por faltas podría ocurrir la afectación al acceso a la Justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

En la etapa de Audiencia de Juicio Oral por faltas, cuando el agraviado constituido como querrelante particular no asiste a la diligencia virtual y concluye el proceso por desistimiento tácito.

**3.- En su opinión, ¿Cree usted que las personas obtienen administración de justicia en relación a los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

No obtienen administración de justicia en estos procesos en el Juzgado de Paz Letrado porque la gran parte de este problema lo encontramos en la carga procesal entendida como acumulación de expedientes sin resolver que trata de justificar

aduciendo a la falta de presupuesto suficiente asignado para combatirlo y debido a que año a año aumenta de manera progresiva la cantidad de expedientes que se registran como ingresos nuevos a los Juzgados de Paz Letrado de Imperial Cañete y otros que están en el proceso y que no se les impulsa por parte del órgano Jurisdiccional.

**4.- En su experiencia, ¿Cómo podría disminuir la afectación al acceso a la justicia en las etapas de la calificación de la denuncia y la audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial –Cañete?**

Que la policía Nacional se encuentre mejor capacitada para recepcionar denuncias y elaboración de informes. Asimismo que se pueda recomendar una segunda citación por inasistencia del agraviado, constituido como querrelante particular.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es su perspectiva sobre la vulneración de la celeridad procesal de la etapa de calificación de denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**

La carga procesal existente del Juzgado de Paz letrado de Imperial, no permite una calificación y tramitación celera. La falta de asignación de personal idóneo perjudica la función jurisdiccional.

**6.- En su experiencia, ¿Cuál es el contenido jurídico en la celeridad procesal en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?**  
Lo regulado en el Art.483 y 484 del código procesal penal, con sede juzgado de paz letrado de y 486 en sede juzgado penal unipersonal.

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

7.- En su experiencia, ¿Cuáles son los problemas o dificultades que se encuentran al momento de calificar las denuncias en el proceso por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

Los problemas y/o dificultades son: faltas de diligencias respecto a los hechos denunciados, la comisaría remite cualquier clase de denuncia, no se tiene un manejo de información respecto al NCPP, falta de dotación de personal calificado en el juzgado de paz letrado de imperial.

**Objetivo Específico 2:**

Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de paz letrado de Imperial cañete – 2022.

8.- Desde su perspectiva, ¿podría comentar de alguna vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en la etapa de audiencia en los procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

- El agraviado no asiste a la audiencia y se aplica el Art.110 NCPP
- En audiencias virtuales los sujetos procesales desconocen herramientas digitales
- La mayoría de casos son por maltrato con relación, familiar, ante ello la parte inasistente y no continua el proceso.

9.- En su opinión, ¿Qué piensa usted sobre el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes inician procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete?

Los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial no se garantiza el respeto a la tutela jurisdiccional efectiva de quienes lo solicitan porque no tienen los materiales teóricos y técnicos para poder llevar estos procesos sumado también a la carga procesal que van en contra de los principios de celeridad y economía procesal

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

10.- En su experiencia, ¿Cuáles serían los problemas o dificultades que encuentra en la etapa de la audiencia en los procesos judiciales por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial -Cañete

- La falta o nulo interés de los sujetos procesales en el proceso de faltas.
- Los usuarios desconocen las herramientas tecnológicas
- La legislación en materia procesal penal no permite

  
Bryan Osvaldo Ocharan Malasquez  
JUEZ EN  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE IMPERIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE  
18-10-2022

*Análisis de fuentes documentales de la Unidad de Análisis*

**Tabla 4.**

*Información de carga procesal de expedientes pendientes del Juzgado de Paz Letrado Imperial durante el año 2021*

Dependencia: Juzgado de Paz Letrado Imperial	Expedientes pendientes						Total pendientes
	En trámite	En ejecución	En plazo de impugnación	En tránsito	En reserva		
Penal - constitucional	0	0	2	0	0	2	
Penal	5	4	100	9	1	162	
<b>Total general</b>						<b>164</b>	

**Nota:** La fuente fue el Distrito Judicial: Cañete

Asimismo, la siguiente tabla analizada muestra una particularidad referente a un gran número de demandas constituidas improcedentes y en otros casos no son admitidos según se pudo evidenciar en los documentos analizados.

**Tabla 5.**

*Información de carga procesal de expedientes ingresados del Juzgado de Paz Letrado Imperial durante el año 2022*

Dependencia: Juzgado de Paz Letrado Imperial	Expedientes pendientes						Total, ingresos
	Nuevos admitidos	De otra dependencia	Ingreso de demanda improcedente	Instancia inferior	Por apelaciones		
Penal - constitucional	0	0	0	0	0	0	
Penal	25	51	43	0	0	119	
<b>Total general</b>						<b>119</b>	

**Nota:** La fuente fue el Distrito Judicial: Cañete

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

VARIABLE 1: ETAPAS DEL PROCESO POR FALTA    VARIABLE 2: ACCESO A LA JUSTICIA					
AUTOR/ES	TÍTULO	CITA (COPIA TEXTUAL)	RESULTADO DE TESIS (1)	OBJETIVO GENERAL(4)	REDACCIÓN FINAL
SENTENCIA DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N° 00378-2019-PA/TC	ETAPAS POR EL PROCESO O DE FALTA	Y otra de las tantas consecuencias importantes de la aprobación de la Ley N.º 30364 es que dispone la creación en cada Comisaría de secciones de Familia y Violencia contra las Mujeres y Grupo Familiar para que sean las responsables de recibir e investigar todas las denuncias de faltas y delitos que constituyan expresión de violencia contra la mujer.	hallazgos en base a los entrevistados que en síntesis manifiestan que: <i>Los procesos de faltas inciden negativamente en el acceso de justicia, los usuarios no prosiguen los procesos, la legislación no permite una adecuada protección debido a que las faltas son procesos de menor afectación. La policía nacional debe estar mejor capacitada para recepcionar denuncias por faltas. Así mismo se identifica que un número significativo de denuncias por faltas abandonadas por muchos factores. Los hallazgos</i>	analizar de qué manera las etapas de los procesos judiciales por faltas inciden en el acceso a la justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial,	Si bien nuestra legislación peruana ya establece desde el art 483 al 487 del código procesal penal una estructura que conforma el proceso en si, de debe analizar desde un punto objetivo la norma, el Tc no tiene mucho pronunciamiento sobre las etapas del proceso por falta, pero lo que sí rescata el mecanismo de implementación pa que se haga efectiva un correcto funcionamiento, por ejemplo, el tc en sentencia

			<p><i>permitieron identificar las categorías procesos de faltas y acceso de justicia. En este resultado, los entrevistados señalaron que el acceso a la justicia se determina mediante la primacía de los derechos de las personas y el deber de los servidores públicos de facilitar el acceso a la justicia. Muchos de los usuarios no denuncian dichas faltas, generando que los imputados se burlen de la acción de la justicia, fomentándose así un irrespeto al accionar del Poder Judicial.</i></p>		<p>n° 03375-2019-pa tc, menciona que los casos más frecuencia pora para una medida de protección es implementar comisarías en secciones especializadas en lucha contra la violencia contra la mujer, estableciendo así que la PNP en su respectivas secciones son responsables pararecibir todas las denuncia defaltas y delitos que constituyen expresión deviolencia.</p> <p>El tribunal constitucional sostiene que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, es un reflejo de derecho al acceso a la justicia, no solo es un derecho del legislador,</p>
Referencia:	SENTENCIA DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N° 00378-2019-PA/TC				
AUTOR/ES	TÍTULO	CITA(COPIA TEXTUAL)	RESULTADO DE TESIS (2)		

<p>RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP.22438-2005-PA/TC</p>	<p>ACCESO A LA JUSTICIA A.</p>	<p>Tribunal Constitucional ha sostenido que el derecho a la tutela judicial efectiva constituye un derecho de prestación que sólo puede ejercerse por los cauces que el legislador establece o, dicho de otro modo, es un derecho de configuración legal. Ello implica que el legislador cuenta con un ámbito de libertad amplio en la definición o determinación de las condiciones y consecuencias del acceso a la justicia, las cuales no pueden constituir un obstáculo a tal derecho fundamental, pues ha de respetarse siempre su contenido esencial, así como tampoco nadie que no sea el legislador puede crear impedimentos o limitaciones al derecho a la tutela judicial, cuyo ejercicio, sólo puede regularse por ley.</p> <p>Si bien ningún derecho es absoluto, deberá analizarse en cada caso en particular si</p>	<p>-</p>	<p>si no también es un derecho de configuración legal, esto implica un libre desarrollo de la garantías por partes del justiciable sin constituir obstáculo alguno, ya que siempre se debe respetar el contenido esencial de la norma.</p> <p>Ahora si aplicamos la realidad, ningún derecho es absoluto, este siempre está sujeto de analizar cada caso en concreto, si el límite al acceso a la justicia es razonable y sobrepasa el equilibrio de proporcionalidad.</p> <p>ahora, si bien es cierto en la teoría, se interpreta esta tuteleta como acceso a la</p>
--	--------------------------------	---	----------	---

		<p>el límite que se pretende imponer al derecho de acceso a la justicia resulta razonable y supera el test de proporcionalidad. Dependerá pues, de cada situación en concreto. Ahora, si bien en la teoría contamos con elementos para definir el derecho de acceso a la justicia, en la práctica es difícil otorgar una garantía real y efectiva a este derecho, el mismo que, sobre todo en nuestro país, se erige como uno de los principales, sino el mayor, problema jurídico/social a tratar de superar si queremos dar el gran salto a una sociedad más equitativo.</p>			<p>justicia el acceso a la justicia, en la práctica es de difícil otorgar una garantía cumpliendo los intereses de cada justiciable de manera real y efectiva a este derecho de gran importancia, para esto tampoco una solución absoluta ya que rige un problema jurídico/social.</p>
<p><b>Referencia:</b></p>	<p>RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP.22438-2005-PA/TC</p>				

**SUB CATEGORÍA 1: CALIFICACIÓN DE LA DENUNCIA Y CELERIDAD PROCESAL**

AUTOR/ES	TÍTULO	CITA (COPIA TEXTUAL)	RESULTADO (1)	OBJETIVO ESPECÍFICO	REDACCIÓN FINAL
<p><b>PLENO SENTENCIA 533 /2020 EX.P000 2-2018-PCC/TC</b></p>	<p><b>LA CALIFICACIÓN DE LA DENUNCIA.</b></p>	<p>21. Asimismo, en la Resolución 0005-2009-CC/TC, fundamento 3, este Tribunal sostuvo que: (...) el proceso competencial no es un proceso abstracto en el que la dilucidación sobre la titularidad de una competencia o atribución inconstitucional, o el menoscabo que cualquiera de éstas pueda haber sufrido en su ejercicio, se realice con prescindencia de una acción u omisión que las afecte. Es la naturaleza y los caracteres que asume la denuncia de incompetencia del acto u omisión, lo que determina la clase de conflicto competencial y, a partir de ello, el tipo de pronunciamiento que este Tribunal pueda expedir.</p>	<p><b>se tuvo los hallazgos de indican que: <i>De acuerdo con lo regulado en el artículo 483 y 484 del código procesal penal. En la sede del juzgado paz letrado en el nuevo modelo procesal penal, la celeridad del proceso por faltas implica también una actuación rápida, los casos más vistos son por ejemplo los de agresiones contra la persona entonces la importancia de la celeridad aplicaría a la tramitación rápida y eficaz para con los procesos por faltas del Juzgado de Paz Letrado de Imperial. La congestión del sistema judicial y retardo al momento de calificar la</i></b></p>	<p><b>Identificar de qué manera la calificación de la denuncia incide en la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Imperial, Cañete – 2022;</b></p>	<p><b>El tribunal constitucional, en el pleno de sentencia 533/2020, en su fundamento 21, realiza un razonamiento respecto a la importancia de la calificación de la denuncia; el inicio de un proceso empieza no atrás de ideas o creencia, sino del principio de competencia donde tiene la titularidad de resolver un determinado proceso, no es viable la acción u omisión en realizar una denuncia correctamente, puesto que esta puede afectarse en constituir un proceso que es erróneo, es decir la incompetencia del acto o omisión de una denuncia,</b></p>

			<p><i>denuncia los procesos por faltas deben ser considerados como procesos urgentes, porque se está afectando directamente a la persona, el acceso a la justicia debe garantizar respaldar a las personas para que puedan acudir efectivamente a los tribunales para buscar la protección utilizando los recursos adecuados.</i></p>		<p>determina la clase de conflicto competencia, perjudicando así el debido proceso. Así mismo lo antes mencionado, perjudica un principio aplicado en un proceso penal, la celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del debido proceso, esto implica que todo acto procesal por realizar, se debe realizar sin dilataciones que perjudican la celeridad de la misma, es decir un tiempo razonable que se quebrante una indefensión o perjuicios procesales por la demora o fines de las etapas procesales como lo es el proceso por falta. Esta misma exigencia en los procesos penales requiere un mayor cautela, pues de ello se vinculan directamente los derechos fundamentales,</p>
<b>REFERENCIA PLENO SENTENCIA 533 /2020 EX.P0002-2018-PCC/TC</b>					
<b>Autor/es</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>Cita (copia textual)</b>	<b>RESULTADO (1)</b>		
<b>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>CELERIDAD PROCESAL</b>	<p>La celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evite que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de las</p>	-		

<p><b>EXP. N° 1816-2003- HC/TC</b></p>		<p>etapas procesales Esta exigencia debe ser mayor en los procesos penales, pues ellos se vinculan directamente con el derecho fundamental a la libertad personal. No obstante ello, es importante precisar que no toda dilación o retraso en el proceso constituye un atentado contra la celeridad procesal, sino que las dilaciones indebidas ocurren cuando se produce un funcionamiento anormal de la Administración de Justicia que se materializa en una irregularidad irrazonable en la mayor duración de lo previsible tolerable debido a la negligencia o inactividad de los órganos encargados de administrar justicia, lo cual ha de evaluarse en el caso concreto.</p>			<p>salvaguardado por la constitución. la sentencia del tc también hace mención, respecto que no necesariamente toda dilación o retraso en un proceso, constituye un atentado contra la celeridad procesal, sin no que están ocurren a un funcionamiento anormal de la administración de justicia, cabe también precisar que no siempre es así, siempre se deberá evaluar cada caso en concreto.</p>
<p><b>Referencia:</b></p>	<p><b>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 1816-2003-HC/TC</b></p>				
<p><b>SUBCATEGORÍA 2: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y DESARROLLO DE AUDIENCIA POR FALTA</b></p>					

1.- AUTOR/ES	TÍTULO	CITA (COPIA TEXTUAL)	RESULTADO 1	OBJETIVO ESPECÍFICO 2	REDACCIÓN FINAL
<p><b>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EXP. N° 763-2005-PA/TC</b></p>	<p>TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA:</p>	<p>Ha señalado. Colegiado en anteriores oportunidades., La tutela judicial efectiva es un derecho constitucional de naturaleza procesal, en virtud del cual toda persona o sujeto justiciable puede acceder a los órganos jurisdiccionales, Independientemente del tipo de pretensión formulada y de la eventual Legitimidad que pueda, o no, Acompañarle a su petitorio. En un sentido Extensivo, la tutela efectiva permite también que lo que ha sido decidido judicialmente mediante una sentencia, resulte eficazmente cumplido. En otras palabras, con la tutela judicial efectiva no solo se persigue asegurar la participación o acceso del justiciable a los diversos mecanismos (procesos) que habilita el ordenamiento dentro de los supuestos</p>	<p>se obtuvo como resultado: <i>que uno de los motivos de atraso es debido a que no hay una adecuada recepción de la denuncia no habiendo diferencia clara entre delito y faltagenerando problemas la hora de la calificación de los procesos por faltas. Las audiencias virtuales debido a la pandemia generan desistimiento por parte de los</i></p>	<p>Analizar de qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz letrado de Imperial, Cañete – 2022;</p>	<p>El tribunal constitucional en diversas jurisprudencias ya que se ha pronunciado respecto a la tutela jurisdiccional efectiva, donde hace mención que es un derecho constitucional, aplicado en la misma naturaleza procesal, como consecuencia todo ciudadano o sujeto justiciable puede tener acceso a los órganos judiciales en todo el territorio peruano, independiente del tipo de pretensión formulada en</p>

		<p>establecidos para cada tipo de pretensión, sino que se busca garantizar que, tras el resultado obtenido, pueda verse este último materializado con una mínima y sensata dosis de eficacia.</p>	<p><b><i>agraviados en los procesos por faltas afectando la tutela jurisdiccional efectiva. La virtualidad genera en algunos casos que los agraviados o querellantes particulares pongan las denuncias pero que no asistan a las audiencias. En dicho resultado se identificaron las categorías denuncias por faltas y recepción de denuncias. Los entrevistados señalaron que la comisaría remite cualquier clase de</i></b></p>	<p><b>su petitorio. En conclusión la tutela jurisdiccional efectiva no solo significa el aseguramiento de la participación o acceso al justiciable al proceso, si no que busca garantizar, que el resultado obtenido del proceso se aplica de manera materializada con la mejor eficacia posible.</b></p> <p><b>(interpretación propia)</b></p> <p><b>Este razonamiento del tribunal constitucional debería ser aplicable en la realidad, pero en los juzgados de paz letrados hay una severa problemática con la</b></p>
--	--	---	---	---

			<p><i>denuncia, que no se tiene un manejo de información respecto al nuevo código procesal penal, al momento de calificar una denuncia por faltas, es que muchos de los hechos denunciados se pueden denotar que no diferencian entre un delito, una falta u otros, hay muchas denuncias que son archivadas porque no cumplen con el presupuesto normativa o porque simplemente no es competente para</i></p>	<p><b>aplicación de esta tutela, en cuanto la aplicación de la eficacia por parte de la autoridad correspondiente.</b></p> <p><b>El pleno jurisdiccional distrital en materia penal y proceso penal de cañete, en muchas ocasiones se pronunciado sobre diversos puntos en cuanto a la tutela judicial efectiva, reconoce que el acceso a la justicia es para todos persona que acuda al órgano jurisdiccional, pero también alega que la carga de la prueba en todo el proceso lo tiene la</b></p>
--	--	--	---	---

			<i>calificarlos con una adecuada subsunción de los hechos para relacionar con la materia de imputación del delito, así como las denuncias mal formuladas, dando como resultado que el proceso se entorpezca y regrese a foja cero.</i>		agraviada, garantizando incluso que si alagravida la audiencia de un proceso por falta no se suspenderá aun si la agraviada se presenta sin su abogado. Ante esta situación el estado también ha encontrado este problema pero es subsumido por parte el ministerio de justicia, a través de la defensoría pública en el área de víctimas, donde la agraviada al ser víctima de una falta, puede asumir
Referencia:	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EXP. N° 763-2005-PA/TC				
2.- Autor/es	TÍTULO	Cita (copia textual)	RESULTADO 2	Analizar de	

<p style="text-align: center;"><b>PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL DEL AÑO 2010</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA POR FALTA.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No debe suspenderse la audiencia, por cuanto el agraviado desde la formulación de la denuncia se halla constituido en querellante particular, por lo que es de su exclusiva responsabilidad e interés el probar los hechos denunciados; estando el Juez únicamente obligado a procurar defensa (pública) al imputado en el caso no tenga abogado de su elección.</b></p>	<p style="text-align: center;">-</p>	<p style="text-align: center;"><b>qué manera la audiencia en los procesos judiciales por faltas incide en la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz letrado de Imperial, Cañete – 2022;</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>una defensora pública de manera gratuita.</b></p>
<p><b>referencia:</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PLENO JURISDICCIONAL DE LA CORTE DE CAÑETE DEL AÑO 2010</b></p>				



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LOS PROCESOS JUDICIALES POR FALTAS Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE IMPERIAL, CAÑETE -2022", cuyo autor es YANGALI VICENTE GOLDENMERG RAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 16 de Marzo del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA <b>DNI:</b> 48083829 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0278-5054	Firmado electrónicamente por: CLAREVALOS el 21- 03-2023 15:05:36

Código documento Trilce: TRI - 0537173